

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2016-3638** **Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**
Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora del Uso Especial de Caminos de Titularidad Municipal. Pág. 9244

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2016-3687** **Universidad de Cantabria**
Resolución de 13 de abril de 2016, por la que se nombra Catedrática de Universidad en el Área de Conocimiento de Medicina Legal y Forense. Pág. 9250
- CVE-2016-3676** **Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha**
Resolución de nombramiento de funcionario interino. Pág. 9251
- CVE-2016-3675** **Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**
Resolución de delegación especial de las funciones de la Alcaldía. Pág. 9252

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2016-3694** **Ayuntamiento de Santander**
Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 73 de 18 de abril de 2016, de la lista provisional de aspirantes de oposición libre convocada para cubrir 19 plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios. Pág. 9253

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2016-3666** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 72, de 15 de abril de 2016, de anuncio de licitación del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del Servicio de Acompañantes de Transporte Escolar para los cursos 2016/2017 y 2017/18. Expediente P09ASI2097. Pág. 9260
- CVE-2016-3677** **Ayuntamiento de Peñarrubia**
Anuncio de subasta de nueve recechos de corzo. Pág. 9261
- CVE-2016-3691** **Ayuntamiento de Santander**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para contratar el servicio de limpieza en los colegios públicos. Expediente 48/16. Pág. 9262
- CVE-2016-3148** **Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo**
Información pública de expediente de devolución de garantía de contrato de suministro e instalación de monumento en homenaje a Juan Carlos Calderón. Expediente SU-NSP-01-14 Pág. 9266
- CVE-2016-3678** **Ayuntamiento de Valdágila**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para el contrato administrativo de Servicios de Gestión, Mantenimiento y Limpieza del Gimnasio Municipal. Expediente P01/2016. Pág. 9267

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

CVE-2016-3688	Junta Vecinal de Roiz Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 72, de 15 de abril de 2016 de anuncio de subasta, procedimiento abierto, para la venta de los aprovechamientos maderables correspondiente a tres lotes del monte Roiz número 343 del Catálogo de Utilidad Pública.	Pág. 9271
----------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2016-3709	Ayuntamiento de Molledo Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2016.	Pág. 9272
CVE-2016-3711	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2016.	Pág. 9273
CVE-2016-3719	Ayuntamiento de San Roque de Riomiera Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016, bases de ejecución y plantilla de personal.	Pág. 9274
CVE-2016-3679	Concejo Abierto de Bejes Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.	Pág. 9276
CVE-2016-3681	Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 9277
CVE-2016-3684	Concejo Abierto de Cambarco Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2015.	Pág. 9278
CVE-2016-3685	Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 9280
CVE-2016-3686	Junta Vecinal de Mataporquera Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 9281
CVE-2016-3683	Concejo Abierto de Reinosilla Exposición pública de la cuenta general de 2015.	Pág. 9282

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2016-3667	Consejería de Educación, Cultura y Deporte Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario.	Pág. 9283
CVE-2016-3696	Agencia Cántabra de Administración Tributaria Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 302/15.	Pág. 9284
CVE-2016-3715	Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 298/15.	Pág. 9285
CVE-2016-3646	Ayuntamiento de Corvera de Toranzo Aprobación y exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2016.	Pág. 9286
CVE-2016-3680	Ayuntamiento de Mazcuerras Aprobación y exposición pública del padrón de Agua, Basura y Alcantarillado, y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria para el primer trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 9287
CVE-2016-3699	Ayuntamiento de Piélagos Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa.	Pág. 9288
CVE-2016-3663	Ayuntamiento de Torrelavega Anuncio de venta de vehículos por adjudicación directa.	Pág. 9290

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

4.4. OTROS

- CVE-2016-3546** **Ayuntamiento de los Corrales de Buelna**
Aprobación provisional y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Servicio de Recogida de Animales Suelto y Abandonados en la Vía Pública. Pág. 9293
- CVE-2016-3654** **Ayuntamiento de Potes**
Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Gestión y Recaudación de Tributos y demás Ingresos de Derecho Público. Pág. 9294

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2016-3664** **Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
Resolución por la que se dispone la publicación de la relación de subvenciones del Programa de Subvención a la Rehabilitación de Viviendas (Decreto 49/2014, de 11 de septiembre) (Plan de Vivienda 2009-2012). Pág. 9295
- CVE-2016-3660** **Ayuntamiento de Camargo**
Anuncio de subvenciones directas y otras incluidas en el presupuesto municipal para 2016. Pág. 9296

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2016-3097** **Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave almacén para ganado bovino de carne en Cañeda. Pág. 9299
- CVE-2016-3655** **Ayuntamiento de Mazcuerras**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Cos. Pág. 9300
- CVE-2016-3144** **Ayuntamiento de Peñarrubia**
Información pública de construcción de tirolesa en la zona del monte Santa Catalina. Pág. 9301
- CVE-2016-3690** **Ayuntamiento de Piélagos**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de aparcamiento de vehículos. Expediente 2016/1. Pág. 9302
- CVE-2016-3700** **Ayuntamiento de Piélagos**
Información pública de solicitud de construcción de vivienda en Puente Arce. Expediente 2015/41. Pág. 9303
- CVE-2016-3432** **Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo**
Información pública de solicitud de licencia para construcción de nave-almacén. Pág. 9304
- CVE-2016-2982** **Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Oyambre. Expediente AYT/1093/2014. Pág. 9305
- CVE-2016-3606** **Ayuntamiento de Valderredible**
Concesión de licencia de primera ocupación de edificación en Riopanero. Pág. 9306

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2016-3474** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Información pública de expediente de solicitud de limpieza del cauce del río Saja. Expediente H/39/03616. Pág. 9307

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

CVE-2016-3689 Confederación Hidrográfica del Cantábrico
Información pública de expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas. Expedientes H/39/02248 y H/39/02249. Pág. 9308

7.5.VARIOS

CVE-2016-3692 Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 62, de 1 de abril de 2016, de Resolución de 21 de marzo de 2016, por la que se autoriza la actualización de la carta de Servicios correspondiente al Servicio de Pagos y Valores de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Pág. 9309

CVE-2016-3682 Ayuntamiento de Liendo
Aprobación inicial y exposición pública de modificación de las Ordenanzas Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado. Pág. 9316

CVE-2016-3548 Ayuntamiento de los Corrales de Buelna
Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de Participación Ciudadana. Pág. 9317

CVE-2016-3652 Ayuntamiento de Reinosa
Notificación de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 9318

CVE-2016-3765 Ayuntamiento de Santander
Información pública de solicitud de licencia de actividad para archivo-almacén polivalente en Avenida de Candina, 21- nave. Expediente 63837/2015. Pág. 9319

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2016-3668 Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander
Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 38/2016. Pág. 9320

CVE-2016-3669
Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 137/2015. Pág. 9321

CVE-2016-3670
Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 83/2015. Pág. 9322

CVE-2016-3671
Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 5/2016. Pág. 9323

CVE-2016-3672
Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despido objetivo individual 49/2016. Pág. 9324

CVE-2016-3673
Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 13/2016. Pág. 9325

CVE-2016-3674
Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 177/2015. Pág. 9326

CVE-2016-3524 Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander
Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 122/2016. Pág. 9327

CVE-2016-3695 Juzgado de lo Social Nº 2 de Toledo
Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso juicio, en procedimiento de Seguridad Social 1324/2013. Pág. 9328

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2016-3638 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora del Uso Especial de Caminos de Titularidad Municipal.*

El Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, en sesión de fecha 30 de marzo de 2016, acordó aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza Municipal reguladora del Uso Especial de Caminos de Titularidad Municipal en Bárcena de Cicero, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las reclamaciones estimadas, lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza en su redacción definitiva.

ORDENANZA REGULADORA DEL USO ESPECIAL DE CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN BÁRCENA DE CICERO

Artículo 1: Objeto.

Este Ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales concordantes, regula el uso común, especial, normal de los caminos de titularidad o administración municipal con el fin de evitar su deterioro como consecuencia de la circulación por los mismos de vehículos pesados y en particular del aprovechamiento que se deriva del transporte de madera y apeas como consecuencia de las explotaciones forestales.

Artículo 2: Ámbito de aplicación.

La Ordenanza se aplica en todo el término municipal de Bárcena de Cicero.

Se consideran caminos, a efectos de esta Ordenanza, las vías de comunicación de titularidad o administración municipal que enlazan núcleos de población y carreteras con fincas rústicas, ríos, bosques, montes, terrenos comunales o pastizales y están destinados preferentemente al servicio de las fincas o de las explotaciones agrarias o forestales.

A los efectos de esta Ordenanza se consideran caminos tanto los construidos específicamente para esta finalidad como cualquier otro camino que, no habiendo sido construido especialmente para el destino agrario o forestal, se use preferentemente para esta finalidad.

Artículo 3: Competencias y vigilancia.

1. Corresponde al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero el ejercicio de las funciones técnicas, de vigilancia y sancionadora de los caminos y pistas rurales incluidas dentro de la localidad y que sean de su titularidad o de administración municipal.

2. La vigilancia de tales caminos o pistas se efectuará por el personal designado por el ayuntamiento y su principal cometido será la inspección de la red viaria y la correcta utilización de los citados caminos y pistas y de las superficies de protección de los mismos al objeto de garantizar su uso y conservación.

3. El personal encargado de la vigilancia podrá formular denuncias de cuantas infracciones se cometan, identificando a los infractores si fueran conocidos y los datos relativos a la infracción.

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

Artículo 4: Licencia.

Los transportistas y contratistas que precisen la utilización de caminos de titularidad municipal para el transporte de cualquier tipo de carga pesada, deberán solicitar la oportuna licencia municipal, haciendo constar los siguientes datos:

- a) Datos identificativos del propietario o contratista.
- b) Datos relativos a los vehículos dedicados al transporte especificando la matrícula, así como el número de viajes a realizar, carga por viaje y trayectos reflejados en plano de situación.
- c) Volumen en estéreos o Tm de los materiales a transportar.
- d) Fecha de inicio y finalización del transporte.
- e) Si se va a realizar acopio de materiales, indicación gráfica del lugar.
- f) Nombre y situación del monte o lugar del que provienen, especificando, en su caso, la referencia catastral.
- g) Autorización para la tala a realizar expedida por la autoridad competente en materia forestal si procede.

Los servicios técnicos municipales realizarán visita de inspección y emitirán informe sobre el estado de los caminos municipales con anterioridad y posterioridad a su utilización. Los citados informes podrán estar apoyados en documentación fotográfica, planimétrica, audiovisual, etc.

Artículo 5: Prohibiciones.

Queda prohibido el uso de:

- Vehículos oruga.
- Vehículos cadenados.
- Vehículos de arrastre sobre firme.
- Vehículos de bandas de rodadura (autocargadores).
- Vehículos de más de 26 Tm de peso máximo bruto y de camiones de más de tres ejes.

Queda prohibido circular por dichos caminos a más de 30 km/hora y circular con vehículos pesados en periodos de lluvia teniendo el transportista que adoptar las precauciones debidas para mantener el camino en las debidas condiciones de seguridad.

En casos especiales justificados podrán circular los vehículos citados anteriormente siempre con la autorización previa del ayuntamiento.

Artículo 6: Plazo de resolución.

El plazo máximo para resolver el procedimiento para el otorgamiento de la licencia será de 30 días desde que se solicita la misma con los requisitos del artículo 4 anterior, transcurrido el cual se entenderá estimada cuando no recaiga resolución expresa, salvo que se trate de vehículos enunciados en el artículo 5. En este supuesto la licencia se entenderá denegada.

No podrá hacerse uso de la licencia presunta hasta que se haya depositado la fianza a que se refiere el artículo 10 en los términos de tal artículo.

Artículo 7: Tasas.

La Tasa por la tramitación de la licencia será de 100 euros.

Artículo 8: Fianza.

El solicitante de la licencia, con anterioridad a la utilización de los citados caminos, deberá depositar una fianza que responderá de los daños que se pudieran ocasionar por el uso de los caminos.

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

La fianza podrá realizarse en metálico o aval bancario que responda de los posibles daños.

La cuantía de la fianza será la indicada en el informe realizado a tal efecto por los servicios técnicos municipales y estará justificada en función del recorrido realizado, de la carga transportada, del estado previo de la calzada y de su localización.

La fianza mínima será de 1.200 euros.

En ningún caso la fianza por la utilización de caminos de titularidad o administración municipal correspondiente a una licencia, podrá servir para la de otra licencia, aún realizándose los aprovechamientos simultáneamente.

Si se podrá obtener una licencia para la realización de trabajos en varias parcelas con diferente referencia catastral, siempre y cuando, tengan gran parte del recorrido de la carga en común.

El plazo máximo para resolver el procedimiento de devolución de la fianza será de 3 meses desde que se solicite la misma. La falta de resolución expresa, transcurrido el citado plazo, tendrá efectos desestimatorios.

Artículo 9: Aportación de documentos y vigilancia.

El transportista está obligado a aportar, durante todo el momento del transporte, el original o copia de la notificación del acuerdo municipal de concesión de la licencia y de las cartas de pago justificativas del abono del precio público y depósito de la fianza. Los citados documentos deberán ser mostrados a los agentes o responsables municipales cuando sean requeridos por estos.

Artículo 10: Limpieza de caminos.

Los beneficiarios del aprovechamiento deberán garantizar, en todo caso, el uso común y público del camino, efectuando para ello cuantas reparaciones y limpiezas sean necesarias durante el tiempo que dure el aprovechamiento y se tendrá especial cuidado en la limpieza de las intersecciones en las que dichos vehículos lleguen a caminos principales ó carreteras debidamente asfaltadas.

Los beneficiarios deberán adoptar cuantas precauciones se requieran para no perjudicar la circulación, no pudiendo ocuparse el camino con troncos ni ramas de los árboles, estando obligados a retirar de la vía pública cuantos productos como tierras, piedras, etc., depositen los vehículos en la misma.

En caso contrario, estos trabajos podrán realizarse por el Ayuntamiento a costa de aquellos.

Artículo 11: Prórroga.

En caso de no finalizar el aprovechamiento en la fecha señalada en la licencia, deberá solicitarse la correspondiente prórroga.

Artículo 12: Obras de reparación.

A la vista del informe técnico, se pondrá en conocimiento del titular de la licencia las reparaciones que, en su caso, deban efectuarse indicándole el plazo en que deban ser realizadas. Transcurrido el citado plazo sin que se hubiesen efectuado las reparaciones requeridas, el Ayuntamiento procederá a su ejecución subsidiaria a costa del obligado, con la correspondiente deducción del importe de la fianza depositada. En caso de que ésta no fuera suficiente se exigirá la diferencia hasta cubrir la totalidad de los daños.

Si los daños causados fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en una cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro ocasionado.

En el supuesto de que sean varios los que utilicen simultáneamente los mismos caminos municipales, y existan desperfectos, se procederá a una distribución proporcional de las responsabilidades entre diversos usuarios.

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

Artículo 13: Declaración de baja.

Una vez finalizado el aprovechamiento, los interesados están obligados a presentar la oportuna declaración de baja, que lo hará en la Administración Municipal la cual, en caso de conformidad, tendrá efectos a partir del siguiente a aquel en que fue presentada.

Artículo 14: Canteras y movimientos de tierras.

El uso de estos viales para actividades de extracción de materiales de canteras y movimientos de tierras llevará consigo la obligación de mantenimiento de los caminos en todo su recorrido por las empresas titulares de dichas actividades.

Periódicamente serán inspeccionados estos caminos por los servicios técnicos municipales y los desperfectos que se observen deberán ser reparados por las citadas empresas.

Artículo 15: Mediación, conciliación y arbitraje.

En el caso de divergencias entre el Ayuntamiento y el usuario sobre la valoración de daños o su reparación, las partes, previo acuerdo expreso, podrán someterse a procedimientos de mediación, conciliación y arbitraje que, en todo caso, precisarán del subsiguiente acuerdo, pacto, convenio o contrato entre las partes. En este caso, los gastos que se ocasionen como consecuencia de estos procedimientos serán de cuenta del usuario.

Artículo 16: Infracciones y sanciones.

Las acciones u omisiones que infrinjan lo prevenido en la presente normativa generarán responsabilidad administrativa, sin perjuicio de lo exigible en vía penal, civil o de otro orden en que puedan incurrir.

La responsabilidad administrativa será exigible de conformidad con las normas, los principios y el procedimiento establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los infractores tienen la obligación de restituir e indemnizar los daños causados sin perjuicio de las sanciones que en su caso se impongan.

En los supuestos que los actos cometidos contra los caminos y pistas forestales y sus elementos funcionales resulten constitutivos de delito o falta, la Autoridad municipal competente deberá ponerlos en conocimiento de la autoridad judicial.

Artículo 17: Tipos de infracciones.

1. Incurrirán en responsabilidad administrativa quienes cometan cualquiera de las infracciones tipificadas en los apartados siguientes de este artículo.

2. Respecto a la circulación de vehículos a motor pesados por los caminos y pistas municipales:

A. Son infracciones leves

a) La circulación de vehículos a motor pesados a través de los caminos y pistas rurales-forestales sin la pertinente autorización o incumplir alguna de las prescripciones impuestas en las autorizaciones otorgadas, cuando puedan ser objeto de legalización posterior.

b) Invasión del camino por llevar a cabo la carga o descarga de material, impidiendo su paso y sin la autorización específica pertinente.

c) Mantener el camino o pista en condiciones que no permitan el tránsito por el mismo.

d) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones medioambientales, cuando no supongan ningún tipo de repercusión para el ecosistema, flora, fauna o paisaje afectado.

e) Circular con velocidad superior a la permitida (30 km/hora).

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

B. Son infracciones graves

a) La circulación de vehículos a motor pesados a través de los caminos y pistas rurales-forestales sin portar la pertinente autorización, o incumplir alguna de las prescripciones impuestas en las autorizaciones otorgadas, cuando no fuera posible la legalización posterior.

b) Mantener el camino o pista en condiciones que entrañen peligro para el tránsito de vehículos o personas.

c) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones medioambientales, cuando supongan una repercusión leve para el ecosistema, flora, fauna, o paisaje afectado.

d) Transitar con un peso mayor al autorizado.

C. Son infracciones muy graves

a) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones medioambientales, cuando supongan una repercusión grave para el ecosistema, flora, fauna o paisaje afectado.

b) Conducción temeraria.

Artículo 18: Procedimiento sancionador

a) Corresponde a los Órganos municipales competentes la iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores.

b) Los hechos constatados por la policía municipal o lo vigilantes de caminos designados al efecto que se formalicen en los documentos de denuncia o en otro documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados.

c) En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, la Administración pasará el tanto de culpa al órgano jurisdiccional competente y se abstendrá de proseguir el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no se haya pronunciado. La sanción de la autoridad judicial excluirá la imposición de multa administrativa.

d) De no haberse estimado la existencia de delito o falta, la administración podrá continuar el expediente sancionador, con base, en su caso, en los hechos que la jurisdicción competente haya considerado probados.

Artículo 19: Cuadro de multas.

Las infracciones a las que se refieren artículos anteriores, serán sancionadas atendiendo a los daños y perjuicios producidos, en su caso, el riesgo creado y a la intencionalidad del causante, con las siguientes multas.

Respecto a la circulación de vehículos a motor pesados por los caminos y pistas municipales.

— Leves: Multa de 150 a 500 euros.

— Graves: Multa de 500 a 1.500 euros.

— Muy graves: Multa de 1.500 a 3.000 euros.

La imposición de sanciones será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados.

Artículo 20: Prescripción de infracciones.

El plazo de prescripción de las infracciones a que se refieren los artículos anteriores será de 3 años para las muy graves, 2 para las graves y de 6 meses para las leves.

Artículo 21: Indemnización de daños y perjuicios.

Toda persona que cause daños en los caminos y pistas rurales-forestales del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, o en cualquiera de sus instalaciones o elementos funcionales deberá indemnizarlos con independencia de las sanciones que resultaren procedentes.

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

El señalamiento de la cuantía de los daños y perjuicios causados en tales caminos corresponde al Ayuntamiento de Bárcena de Cicero. La valoración o valoraciones serán trasladadas al denunciado para que realice la suya o presente las alegaciones que considere oportunas.

El acuerdo de indemnización que contendrá el señalamiento de los daños y perjuicios causados se realizará en la resolución que ponga fin al expediente sancionador, pero independientemente de ésta, habrá de efectuarse en todo caso, aunque la resolución sea absolutoria siempre que la exención de la responsabilidad administrativa no comprenda la responsabilidad civil.

Los acuerdos de indemnización de daños y perjuicios como consecuencia de la infracción, serán ejecutivos en los plazos legalmente fijados, sin que la interposición del recurso suspenda la ejecución del acto impugnado, salvo que, conforme con el ordenamiento jurídico, así lo ordene el órgano competente.

En caso de impago de la indemnización señalada dentro del plazo establecido, el Ayuntamiento procederá a su exacción por la vía de apremio.

Artículo 22: Reparación de daños en caso de urgencia.

En los supuestos en los que, por motivos de seguridad o cualesquiera otros debidamente acreditados en resolución del órgano municipal competente, se haga inaplazable la reparación de daños y perjuicios, podrá procederse a su inmediata restitución y a la exigencia posterior del importe correspondiente al causante de los mismos, previa incoación del expediente sancionador a que se refieren los artículos precedentes o acudiendo a la jurisdicción ordinaria.

Artículo 23: Otras responsabilidades.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior, cuando los hechos como consecuencia de los cuáles se hubiesen derivado los daños pudieran ser constitutivos de delito o falta, se remitirá el expediente a la jurisdicción penal, dejando en suspenso la tramitación y resolución de los correspondientes expedientes administrativos de exigencia de resarcimiento, en tanto se disponga el sobreseimiento de la causa o se dicte sentencia firme, debiendo constituirse como parte la administración local en las diligencias judiciales, caso de que se incoasen, al objeto de obtener el resarcimiento de los daños y perjuicios a que hubiere lugar mediante la presentación de la evaluación a que se refiere el artículo 56, relativo a la «indemnización de daños y perjuicios».

DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 24: La presente Ordenanza entrará en vigor, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo y ordenanza se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Bárcena de Cicero, 14 de abril de 2016.

El alcalde,
Gumersindo Ranero Lavín.

2016/3638

CVE-2016-3638

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2016-3687 *Resolución de 13 de abril de 2016, por la que se nombra Catedrática de Universidad en el Área de Conocimiento de Medicina Legal y Forense.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso para cubrir la plaza de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de fecha 16 de noviembre de 2015 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre de 2015), y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 134.9 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria (B.O.C. 10 de mayo de 2012), y de conformidad con lo dispuesto en las bases de la citada convocatoria, ha resuelto nombrar a doña María Teresa Zarrabeitia Cimiano, con número de D.N.I. 13737122G, Catedrática de Universidad en el Área de Conocimiento de "Medicina Legal y Forense" adscrita al Departamento de Fisiología y Farmacología.

Esta resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse, interponiendo potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 13 de abril de 2016.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

2016/3687

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2016-3676 *Resolución de nombramiento de funcionario interino.*

Por Resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha de fecha 4 de abril de 2016, se ha resuelto nombrar funcionario interino, de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C2, a don Darío Sueiro Román, con DNI número 72092374R.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R. D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril en aplicación de la disposición final cuarta 3 y disposición derogatoria de la Ley 7/2007.

Bárcena de Pie de Concha, 4 de abril de 2016.

El alcalde,

Agustín Mantecón González.

2016/3676

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2016-3675 *Resolución de delegación especial de las funciones de la Alcaldía.*

Se hace público que con fecha 15 de abril de 2016 el señor alcalde-presidente ha dictado, entre otras, la siguiente Resolución:

"De conformidad con el artículo único de la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de Modificación del Código Civil en materia de Autorización de Matrimonio por los Alcaldes, el nuevo artículo 51 establece en su punto primero que será competente para autorizar el matrimonio el juez encargado del Registro Civil y el alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien este delegue.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el punto 3 del citado cuerpo legal, así como el artículo 23.4 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

HE RESUELTO

Primero.- Efectuar una delegación especial en la concejala de este ayuntamiento, M^a Mar de los Ríos Gutiérrez, para la autorización de un matrimonio civil a celebrar el próximo 25 de junio de 2016, a las 12:00 horas en el Castillo de Argüeso. La delegación de esta atribución surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha de esta resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.C.

Segundo.- Disponer la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- De la presente resolución se dará traslado a D^a M^a del Mar de los Ríos Gutiérrez, dando cuenta de la misma al Pleno en la siguiente sesión que celebre".

Hermandad de Campoo de Suso, 15 de abril de 2016.

El alcalde-presidente,

Pedro Luis A. Gutiérrez González.

2016/3675

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3694 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 73 de 18 de abril de 2016, de la lista provisional de aspirantes de oposición libre convocada para cubrir 19 plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios.*

Resolución de 19 de abril de 2016, de rectificación de error en el anuncio sobre relación provisional de admitidos y excluidos a plazas de Policía Local publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 73 de 18 de abril de 2016.

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO

En el Boletín Oficial de Cantabria nº 73 de 18 de abril de 2016, se publica anuncio de la resolución por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre convocada para cubrir 19 plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Por el Servicio de Régimen Interior, se emite informe, en el que se indica que en dicha lista, se aprecia un error, consistente en no hacer referencia entre dichos aspirantes provisionalmente admitidos y excluidos, a los que lo fueron inicialmente, mediante resolución dictada en ejecución de Sentencia 46/2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander, y que fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 248, de fecha 29 de diciembre de 2015 (que a su vez modificó la publicada en el BOC nº 209 de 30-10-2014).

Igualmente, dicho informe indica que procede subsanar dicho error conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, dictándose nueva resolución en tal sentido y procediendo a su publicación en el BOC.

Vistos los trámites y diligencias de este expediente y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, vengo en RESOLVER:

Rectificar el referido error, dictándose nueva resolución, que deja sin efecto la de 6 de abril de 2016, publicada en el BOC nº 73 de 18 de abril de 2016, y cuyo texto íntegro, una vez rectificado, es el siguiente:

1º.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición libre convocada para cubrir 19 plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, en los términos siguientes:

a) Mantener como aspirantes admitidos y excluidos a los que lo fueron inicialmente, mediante resolución dictada en ejecución de Sentencia 46/2015 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander, y que fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 248, de fecha 29 de diciembre de 2015 (que a su vez modificó la publicada en el BOC nº 209 de 30-10-2014).

b) Incluir, como nuevos aspirantes admitidos y excluidos, en el nuevo plazo de solicitudes, tras la ampliación de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22-2-2016, además de a los anteriormente indicados, a los siguientes:

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

— ADMITIDOS:

1. Abascal Follet, Gerardo
2. Agüero Lanza, Javier
3. Alberdi Orive, Iker
4. Albert Candell, Samuel
5. Alonso Álvarez, Pelayo
6. Alonso de la Coba, Ana Isabel
7. Alonso González, Diego
8. Alonso Hernández, Diego
9. Alvarez Barrantes, Verónica
10. Amavisca Incera, Yonn
11. Andrés Rodríguez, Sandra
12. Argüeso García, Patricia
13. Asensio Sinobas, Adrián
14. Balaguer Alonso, José
15. Baldizán Martínez, Diego
16. Basanta Jiménez, Alejandro
17. Bayón Sanz, Guillermo
18. Berian Palomares, Juan Antonio
19. Blanco Bastida, Iván
20. Blanco Ramírez, Alejandro
21. Blanco Sainz-Rozas, Eduardo
22. Bolívar Gómez, Miguel
23. Borrueal Armendariz, Roque
24. Brío San Román, Raúl del
25. Bustos González, David
26. Cabezas Solla, Héctor
27. Calderón Portilla, Ladislao
28. Calleja Felgueroso, Oscar Miguel
29. Calvillo Zubiaurre, Ignacio
30. Campo Martínez, Manuel del
31. Campos Terán, José Manuel
32. Canales Randé, Pablo
33. Cantero García, Roberto
34. Carrandi Martínez, Daniel
35. Castrillo Santamaría, Rocío
36. Cobo Nozal, Aquilino
37. Collar Naveiras, Iván
38. Cordero Vega, Adrián
39. Cotera Pelayo, Germán
40. Cubillas González, Jesús María
41. Cudero del Viso, Carlos
42. Curbelo Argüelles, Víctor Manuel

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

43. Chemelal de la Riva, José María
44. Díaz García, Raquel
45. Díez Castillo, Sheila M^a
46. Dou Pesquera, Francisco José
47. Eguren Ceballos, María Asunción
48. Eiras Olveira, Moisés
49. Eliche Magalhaes, Sergio
50. Esteban Briega, Heri Bartolomé
51. Esteban Navarro, Héctor
52. Fernández Calderón, Sergio
53. Fernández Díaz, Yésica
54. Fernández Fernández, Adrián
55. Fernández Fernández, Benjamín
56. Fernández García, Jennifer
57. Fernández González, Raúl
58. Fernández Gorrionero, Daniel
59. Fernández Morán, Hugo
60. Fernández Ojea, Saúl
61. Fernández Santiago, Jorge
62. Fernández San Emeterio, Álvaro
63. Ferreiro Vidal, Ismael
64. Ferrero Isidro, Francisco
65. Gamarra Manzano, Miriam
66. García Andrés, Sergio
67. García Bermúdez, Luis
68. García Bustamante, Luis Fernando
69. García Fernández, Martín
70. García Núñez, Pablo
71. García Ruiz, Héctor
72. García Suárez, Pablo
73. García Trueba, Eder
74. Gavira Diez, Rubén
75. Gil Torres, Miguel
76. Giordano Sánchez, Juan Andrés
77. Gómez Pérez, julio
78. Gómez Rincón, Javier
79. Gómez Solórzano, Rafael
80. González Blanco, Josué
81. González Cabezón, José Raúl
82. González Palazuelos, M^a Emma
83. González de Godos, Rubén
84. González Moreno, Alejandro
85. González Utrera, Víctor Manuel
86. Granja Castellanos, Miguel

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

87. Guerra Marijuan, Rodrigo
88. Gutiérrez Fernández, Ramón
89. Gutiérrez Herrero, Pablo José
90. Gutiérrez Hornero, Roberto
91. Hernández Peña, José María
92. Hevia Cadavieco, Iván
93. Hierro Díez, Samuel
94. Hierro Sombria, Alejandro del
95. Hoyo Cuesta, Marcos del
96. Lamadrid Saiz, Carlos
97. Laso Sañudo, José Manuel
98. Lastra Toca, César
99. Latre Hernández, Adrián
100. Lebrón Segovia, Manuel José
101. López Verde, Héctor
102. Lucas Curiel, Cristian
103. Magariños Gontad, Marcos
104. Malón Laleona, Daniel
105. Manzano del Toro, Sergio
106. Manzano García, Diego
107. Marino Molleda, Adriana
108. Marotías Barquín, Sara Yasmina
109. Martín Villa, Víctor
110. Martínez Díaz, David
111. Martínez Nosti, Raúl
112. Martínez San Juan, Pedro
113. Mateos Luque, Enrique
114. Maza Antón, Francisco Javier
115. Mejías Falco, Christian
116. Mendaña Callejo, José Luis
117. Mendicute Cacicedo, Alberto
118. Menéndez López, Alberto
119. Miguel Pérez, Paloma de
120. Miramón Martínez, Ignacio
121. Montoya Caballero-Díaz, Dante Augusto
122. Mora López, Carlos
123. Morán Rodríguez, Laura
124. Moreno Álvarez, Iratxe
125. Moreno Sánchez, Pedro
126. Motta Merino, Alejandro
127. Muñoz Rísquez, Andrés
128. Niclós Suñer, José
129. Nieto Arroyo, Andrea
130. Nosti Álvarez, Daniel

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

131. Oliver Hernández, Ignacio
132. Ordóñez Alonso, David
133. Ordóñez Ordax, Ana Isabel
134. Ortiz Pérez, Adrián
135. Osorio Pérez, Johana
136. Pablo Sánchez, Alberto de
137. Padilla Pérez, Gorka
138. Padró González, Eduardo
139. Parga Dapena, Alejandro
140. Pello Tuñón, Aitor
141. Pellón Sierra, Daniel
142. Peredo Madrazo, M^a Soledad
143. Pérez Álvarez, Fernando
144. Pérez González, José
145. Pérez López, Esteban
146. Pérez Martín, Oscar
147. Pérez Ortiz, Rubén
148. Pérez Rovira, Roberto
149. Pérez Ruiz, Roberto
150. Pérez Silió, José Ramón
151. Platero Ibáñez, Roberto Francisco
152. Prieto Maraña, Diego
153. Prieto Valle, David
154. Regato de Paz, Abraham
155. Retes San Cristóbal, Iñigo
156. Rivas Parada, Javier
157. Robles Elorza, David
158. Rodrigo Rojo, Ander
159. Rodríguez Diego, Gabriel
160. Rodríguez Fernández, Francisco
161. Rodríguez Saiz, Borja
162. Rodríguez Sanmartín, Juan Salvador
163. Rojo Olalla, David
164. Ruiz Alonso, Fidel
165. Ruiz Rebolledo, María Rosa
166. Sáenz de Buruaga Bormann, Mercedes
167. Saavedra Muñoz, Alberto
168. Saiz Monreal, Erika
169. Santafé Pérez, Javier
170. Santías García, Iván
171. Sañudo Toca, Francisco José
172. Sarmiento Santana, Rayco
173. Saro Abascal, Miguel Ángel
174. Serrano Martínez, Adrián

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

175. Sierra Llorente, Imanol
176. Sierra Taborga, David
177. Simón Serrano, Juan Manuel
178. Solís Rivera, Adrián
179. Tausía Villar, Alberto
180. Teja Gómez, Daniel de la
181. Tome Berganzo, Joaquín
182. Torbado Sandoval, Víctor
183. Tordable Blanco, Ciro
184. Torres Álvarez, Iván
185. Torres García, Paula
186. Tutor Fuentes, María
187. Uribarri Fuentevilla, Enrique
188. Villaverde González, Manuel
189. Zubimendi Durán, Urtzi

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

- EXCLUIDOS:

1	Asensio Durán, Yolanda	No presentación permiso de conducir
2	López Marañón, Javier	No cumple requisitos desempleo
3	Martín Ramírez, Pablo	No estar en posesión del permiso conducir A ó A2.
4	Martino Martínez, David	No presentación permiso de conducir.
5	Mogro Ochoa, Jesús	No presentación permisos de conducir.
6	Moreno Mazo, M ^a Elena	No estar en posesión del permiso conducir A ó A2.
7	Muriente García, Pablo	No cumplir requisitos de desempleo.
8	Palacio Darriba, Angel	No estar en posesión del permiso conducir A ó A2.
9	Ruiz Piedra, Asier	No cumple requisitos de desempleo. No estar en posesión del permiso conducir A ó A2.
10	Suarez Cartelle, Francisco Javier	No cumple requisitos de desempleo.
11	Teran Urcola, Mario	No cumple requisitos de desempleo. No presentación permiso de conducir.

c) Si algún aspirante excluido en las listas a que se hace referencia en el apartado a), hubiera efectuado nueva solicitud tras la convocatoria del «Boletín Oficial del Estado» de 22-2-2016 y conforme a la misma figurara como incluido en la lista del apartado b), se le tendrá por incluido, sin que surta efectos la exclusión de la lista prevista en el apartado a).

2º.- Disponer la publicación del anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos de tener por subsanando el error anteriormente indicado.

3º.- Conceder a los interesados un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para subsanar, cuando ella sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su falta de admisión, siendo determinante de los plazos a efectos de impugnaciones o recursos, la presente publicación.

4º.- La presente publicación, deja sin efecto la llevada a efecto en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 18-4-2016, así como la finalización de los plazos que de ella pudieron derivar, entendiéndose ampliados hasta el plazo previsto en el apartado 3º que antecede.

Santander, 19 de abril de 2016.

El concejal delegado,
Pedro Nalda Condado.

2016/3694

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-3666 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 72, de 15 de abril de 2016, de anuncio de licitación del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del Servicio de Acompañantes de Transporte Escolar para los cursos 2016/2017 y 2017/18. Expediente P09ASI2097.*

Advertido error en el apartado 9, Apertura de ofertas, letras d y f, del anuncio de licitación, se procede a la siguiente subsanación:

Donde dice, d) Fecha: 23 de mayo de 2016.

Debe decir, d) Fecha: 24 de mayo de 2016.

Donde dice, f) (...) La Mesa de Contratación el 24 de mayo de 2016 (...)

Debe decir, f) (...) La Mesa de Contratación el 25 de mayo de 2016 (...)

Santander, 19 de abril de 2016.

La secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,
Sara Negueruela García.

2016/3666

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

CVE-2016-3677 *Anuncio de subasta de nueve recechos de corzo.*

Aprobadas las bases económico-administrativas que han de regir la subasta de la cacería de 9 corzos (5 machos y 4 hembras), a modalidad de rececho, en el coto de caza C-043-CP de Peñarrubia, se exponen al público por espacio de ocho días anunciándose simultánea convocatoria de subasta en las siguientes condiciones:

Objeto.- Caza a modalidad de rececho de 9 corzos, 3 machos en el primer período de caza de primavera-verano y el resto en los restantes períodos hábiles de caza de la temporada.

Precio base.- 1.000 euros, mejorable al alza.

Plazo de presentación de proposiciones económicas.- Trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOC.

Garantías.- No se exigen.

Información del resto de requisitos y documentación a presentar.- En la Secretaría del Ayuntamiento de Peñarrubia, teléfono 942 730 964, fax 942 733 530 y mail: penarrubia.secretaria@gmail.com

Peñarrubia, 15 de abril de 2016.

El alcalde,

Secundino Caso Róiz.

2016/3677

CVE-2016-3677

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3691 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para contratar el servicio de limpieza en los colegios públicos. Expediente 48/16.*

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander por la que se convoca procedimiento abierto para contratar el servicio de limpieza en los colegios públicos situados en el municipio de Santander.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 48/16.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicios de limpieza en los colegios públicos situados en el municipio de Santander.
- b) Plazo de ejecución: Dos años, con prórroga máxima de dos años.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto de regulación armonizada.

4. Presupuesto de licitación: 1.309.250,61 euros/año, IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato por el plazo de duración, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Ayuntamiento de Santander, página web www.ayto-santander.es Perfil del contratante.
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.
- c) Localidad: 39002 Santander.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7. Requisitos específicos del contratista:

— ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65 y siguientes del TRLCSP y por el Reglamento General de Contratación aprobado por RD 1098/2001 de 12 de octubre y modificado por RD773/2015, las empresas licitadoras acreditarán su solvencia económica y técnica aportando la siguiente documentación:

— El criterio para la acreditación de la solvencia económico- financiera, según lo dispuesto por el artículo 75 del TRLCSP, modificado por el R.D. 773/2015 de 28 de agosto, será el volumen anual de negocios del licitador que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, deberá ser igual o superior a una vez y media, el presupuesto anual del contrato.

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

— El criterio para la acreditación de la solvencia técnica de la empresa.

Será la experiencia en la realización de trabajos similares que se acreditará aportando: una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, relacionados de forma directa con el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Estos servicios se referirán a prestaciones similares y deberán acreditar como mínimo haber ejecutado durante el citado periodo y al menos durante un año un contrato, de presupuesto no inferior al presupuesto anual de este contrato, con certificado de buena ejecución.

De forma alternativa a la indicada anteriormente los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y técnica para contratar, aportando el documento de clasificación empresarial, acompañado de una declaración de su vigencia en el Grupo U Servicios Generales, subgrupo 1, servicios de limpieza, categoría 4 (anterior categoría D).

8. Presentación de ofertas:

Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 11 de abril de 2016.

Fecha límite de presentación de ofertas: 20 de mayo, hasta las 13 horas.

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el art. nº VII del Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado.

c) Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 9 de la Hoja Resumen:

CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (36 puntos máximo):

Criterio nº 1: Valoración de la Memoria, metodología y descripción de los medios técnicos que la empresa empleará para la ejecución del servicio y que presentará suficientemente detallada, se valorará con una puntuación máxima de 22 puntos. Este criterio se subdivide en los siguientes:

— Limpiezas y servicios extraordinarios que redunden en la mejora de la limpieza integral de los edificios objeto del concurso, y que no se encuentren incluidas en los pliegos técnicos, que realizarán en el caso de ser adjudicatario. Deberán indicar las frecuencias de estas limpiezas y servicios extras (hasta un máximo de 10 puntos)

— La descripción de técnicas de limpieza a utilizar en cada superficie y el detalle de la asignación y distribución de tareas y equipos destinados a la realización de esas tareas, con la asignación de los medios técnicos y equipos materiales destinados a la realización de las tareas para la limpieza integral de los edificios (hasta un máximo de 10 puntos).

— La calidad ambiental de los productos consumibles utilizados para la limpieza, que sean altamente biodegradables y exentos de sustancias peligrosas necesarios para realizar las tareas de limpieza (hasta un máximo de 2 puntos).

La documentación presentada por los licitadores, en la que se expresen este criterio no superará las 25 páginas en A4, interlineado sencilla, por una sola cara. La documentación que exceda de estas 25 páginas no será tenida en cuenta.

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

Criterio nº 2: Valoración del sistema de control y calidad en la prestación de este servicio, se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos, este criterio se subdivide en los siguientes:

— Plan para garantizar el control y la calidad en la prestación de este servicio: seguimiento del servicio, mecanismos de control del mismo, coordinación con el responsable de la Administración,... (hasta un máximo de 8 puntos).

— Disponer de medios auxiliares para cubrir contingencias no previstas, tales como emergencias, inundaciones, necesidades urgentes e imprevistas en los edificios objeto del concurso, debiéndose indicar en la oferta si dispone de un tiempo de respuesta inferior a 24 horas para cubrir estas emergencias. (Hasta un máximo de 2 puntos).

La documentación presentada por los licitadores, en la que se expresen este criterio no superará las 15 páginas en A4, interlineado sencilla, por una sola cara. La documentación que exceda de estas 15 páginas no será tenida en cuenta.

Criterio nº 3: Asignación de los medios humanos y sistemas de formación del personal destinado a este contrato, se valorará con una puntuación máxima de 4 puntos Se valorará:

- La capacidad de sustitución del personal en los casos de bajas por incapacidad temporal, absentismo, accidentes, permisos y vacaciones (hasta un máximo de 2 puntos).

- Cursos de formación para el personal asignados a este contrato (hasta un máximo de 1 punto).

- Disponer de un técnico de riesgos de laborales asignado a este contrato (1 punto).

La documentación presentada por los licitadores, en la que se expresen este criterio no superará las 5 páginas en A-4, interlineado sencilla, por una sola cara. La documentación que exceda de estas 5 páginas no será tenida en cuenta.

ENUMERACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (64 puntos máximo):

Criterio nº1: La oferta económica se valorará con un máximo de 40 puntos.

Ofertas con valores anormales o desproporcionados: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 152.2 del TRLCSP, se considerará que las proposiciones pueden ser desproporcionadas o anormales, cuando resulten inferiores, en 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, en este caso se iniciará el procedimiento previsto por el artículo 152.3, para comprobar la viabilidad de estas proposiciones antes de proceder al cálculo de la puntuación económica.

Criterio nº 2: Se valorará las mejoras consistentes en la aportación de horas de limpieza gratuitas anuales, que se destinarán según las indicaciones de la Administración, tanto para la ampliación de limpiezas de centros objetos del contrato, como para limpiezas extraordinarias, así como para limpiezas de otros centros no incluidas en este contrato. Se valorarán con un máximo de 10 puntos, de la siguiente forma:

Por cada 100 horas de limpieza gratuita anual, se otorgarán 0,20 puntos.

Criterio nº 3: Ampliaciones de las frecuencias de limpiezas establecidas en los pliegos técnicos (hasta un máximo de 14 puntos):

a).- Ampliación de las frecuencias establecidas en los pliegos para la limpieza de cristales (hasta un máximo de 4 puntos):

—Limpieza de cristales internos como externos de fácil acceso: en los pliegos técnicos se establece su limpieza trimestral. Si se limpian cada 2 meses, en vez de cada tres meses (2 puntos).

—Limpieza de cristales de difícil acceso: en los pliegos técnicos se establece su limpieza semestral. Si se limpian cada 4 meses, en vez de cada seis meses (2 puntos).

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

b).- Ampliación de las frecuencias establecidas en los pliegos para la limpieza profunda de moquetas y alfombras con productos adecuados -en los pliegos técnicos se establece su limpieza profunda con periodicidad semestral-. Si se limpian en profundidad cada 3 meses, en vez de cada seis meses (2 puntos).

c).- Ampliación de las frecuencias establecidas en los pliegos para la limpieza profunda de cortinas -en los pliegos técnicos se establece su limpieza semestral.- Si se limpian en profundidad cada 3 meses, en vez de cada seis meses (2 puntos).

d).- Ampliación de las frecuencias establecidas en los pliegos para la limpieza de suelos de madera barnizada con tratamiento especial, mediante maquina abrillantadora, -en los pliegos técnicos se establece su limpieza semestral-. Si se limpian en profundidad cada 3 meses, en vez de cada seis meses (2 puntos).

e).- Ampliación de las frecuencias establecidas en los pliegos para la limpieza suelos técnico sintético mediante pulido y dar brillo a los terrazos -en los pliegos técnicos se establece su limpieza semestral-. Si se limpian en profundidad cada 3 meses, en vez de cada seis meses (2 puntos).

f).- Ampliación de las frecuencias establecidas para la limpieza de los patios de los colegios -en los pliegos técnicos se establece esta limpieza mediante riego cada 15 días, para la gran mayoría de los colegios-. Si se limpian mediante riego semanalmente todos los colegios (2 puntos).

d) Lugar de presentación: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Ayuntamiento s/n. 39002 Santander.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses

f) No se admitirán variantes.

9. Apertura de ofertas. Sobres 1 y 2 se realizará por la Mesa de Contratación el día 23 de mayo a las 12 horas.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es -Perfil del Contratante-Mesas de contratación".

11. Gastos de los anuncios. Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 18 de abril de 2016.
La concejala de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio y Transparencia,
Ana María González Pescador.

2016/3691

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2016-3148 *Información pública de expediente de devolución de garantía de contrato de suministro e instalación de monumento en homenaje a Juan Carlos Calderón. Expediente SU-NSP-01-14*

Por la mercantil "Iglesias Principadok, S. L.", adjudicataria del contrato en el encabezamiento enunciado, ha sido solicitada la devolución de la garantía definitiva constituida para responder de la correcta ejecución de los trabajos.

Lo que se hace público para general conocimiento, por plazo de quince (15) días, a efectos de lo dispuesto en el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Santiurde de Toranzo, 31 de marzo de 2016.

El alcalde-presidente,
Víctor Manuel Concha Pérez.

2016/3148

CVE-2016-3148

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2016-3678 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para el contrato administrativo de Servicios de Gestión, Mantenimiento y Limpieza del Gimnasio Municipal. Expediente P01/2016.*

En la sesión ordinaria celebrada el 18 de marzo de 2016 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdáliga (Cantabria), entre otros acuerdos, se ha adoptado el de aprobación del expediente de contratación del servicio de gestión, mantenimiento y limpieza del gimnasio municipal de Valdáliga, de acuerdo con la siguiente información:

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valdáliga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Valdáliga.
 - 2) Domicilio: Barrio de Las Cuevas, S/N.
 - 3) Localidad y código postal: Roiz. 39593 (Cantabria).
 - 4) Teléfono: 942 709 301.
 - 5) Fax: 942 709 302.
 - 6) Correo electrónico: jrfuertes@aytovaldaliga.org
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante www.contrataciondelestado.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: P01/2016.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato administrativo de servicios.
- b) Descripción: Gestión, mantenimiento y limpieza del Gimnasio Municipal de Valdáliga (Cantabria).
- c) Lugar de ejecución: Gimnasio del pabellón Polideportivo Municipal, en Treceño-Valdáliga (Cantabria).
- d) Plazo de ejecución: Dos años.
- e) Admisión de prórroga: El contrato podrá ser prorrogado por otros dos años como máximo, en periodos de años naturales, hasta una duración máxima de cuatro años incluyendo el periodo inicial.
- f) CPV: 92610000-0 Servicios de explotación de instalaciones deportivas.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios (según la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares), siendo la puntuación máxima total 100 puntos.
 - Oferta económica: Hasta 60 puntos.
 - Ampliación de horario: Hasta 20 puntos.
 - Actividades complementarias: Hasta 20 puntos.

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

4.- Valor estimado del contrato: 155.702,48 euros.

5.- Presupuesto base de licitación para cuatro años (dos de duración inicial y otros dos posibles prórrogas:

- a) Importe neto (sin IVA): 155.702,48 euros.
- b) IVA: 32.697,52 euros.
- c) Importe total (IVA incluido): 188.400,00 euros.

En el cálculo del valor estimado y del presupuesto base de licitación se han considerado tanto la retribución fija como la retribución variable, fijándose esta última de acuerdo con la oferta del adjudicatario sobre el porcentaje de los importes recaudados por el Ayuntamiento por las actividades del gimnasio municipal.

6.- Garantías exigidas:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: El 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Requisitos de solvencia económica y financiera: Se acreditará mediante justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales para posibles daños a terceros, que cubra los riesgos de lesiones o siniestros por praxis profesional o negligencia del personal, además de la cobertura de responsabilidad civil por daños a terceros. El seguro deberá estar en vigor como mínimo durante toda la ejecución del contrato y su valor mínimo será de quinientos mil (500.000,00) euros. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro (cláusula 9 del pliego de las administrativas particulares).
- c) Requisitos de solvencia técnica o profesional de los empresarios, que se acreditarán por uno o varios de los siguientes medios: una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años cuyo objeto sea similar al del contrato al que se refiere este anuncio o al menos comprenda la gestión de la actividad deportiva con monitor o monitores de un gimnasio. Deberán incluirse importes, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, admitiéndose también los trabajos por cuenta propia o como autónomo. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este y cuando los trabajos se hayan ejecutado por cuenta propia o como autónomo, mediante una declaración del empresario. En su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El empresario deberá acreditar haber ejecutado como mínimo el servicio durante un año en los últimos tres y por un importe mínimo anual de dieciocho mil (18.000,00) euros - sin IVA- (cláusula 9 del pliego de las administrativas particulares).

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuera sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente que no sea sábado.
- b) Modalidad de presentación: Formato papel.
- c) Lugar de presentación:

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

- 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Valdáliga.
- 2) Domicilio: Barrio de Las Cuevas, S/N.
- 3) Localidad y código postal: Roiz. 39593 (Cantabria).
- 4) Días y horario para la presentación de ofertas en el Registro General del Ayuntamiento de Valdáliga: De lunes a viernes, en horario de 08:30 a 15:00 horas.
- 5) Teléfono: 942 709 301.
- 6) Fax: 942 709 302.
- 7) Correo electrónico: jrfuertes@aytovaldaliga.org

De igual modo, las proposiciones podrán ser presentadas por correo. En tal caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en este anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

9.- Apertura de ofertas:

a) Descripción: Acto público de apertura de las ofertas del expediente de contratación que se sigue por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, para el contrato del servicio de gestión, mantenimiento y limpieza del gimnasio municipal de Valdáliga.

b) Dirección: Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Valdáliga, Barrio Las Cuevas, s/n.

c) Localidad y código postal: Roiz. 39593 (Cantabria).

d) Fecha y hora: El acto público de apertura de las ofertas se celebrará a las 12:00 horas del primer lunes hábil después de que hayan transcurrido siete días hábiles desde la finalización del plazo de recepción de las ofertas.

10.- Mesa de Contratación:

Estará integrada por los siguientes miembros:

— Presidente:

Titular: Don Lorenzo Manuel González Prado (alcalde-presidente).

Suplente: Doña Lorena García Vigil (primera teniente de alcalde).

— Vocales:

Titular: Don Javier López Bilbao (concejal del Grupo Popular del Ayuntamiento de Valdáliga).

Suplente: Doña Rosa Isabel Gutiérrez Torre (concejal del Grupo Popular del Ayuntamiento de Valdáliga).

Titular: Doña Cecilia Gutiérrez Díaz (concejal del Grupo Popular del Ayuntamiento de Valdáliga).

Suplente: Don Javier González Poo (concejal del Grupo Popular del Ayuntamiento de Valdáliga).

Titular: Don Miguel Ángel Álvarez Merino (portavoz del Grupo Regionalista del Ayuntamiento de Valdáliga).

Suplente: Doña Ana María Alonso Rábago (concejal del Grupo Popular del Ayuntamiento de Valdáliga).

Titular: Don Jesús Cuesta Acebal (portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Valdáliga).

Suplente: Don Javier González Poo (concejal del Grupo Popular del Ayuntamiento de Valdáliga).

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

Titular: Don José Ramón Fuertes Fernández (secretario-interventor del Ayuntamiento de Valdáliga).

Suplente: Don Francisco Javier Arteché Ocasar (secretario-interventor del Ayuntamiento de Rionansa).

— Secretaria:

Titular: Doña Nuria González Celis (funcionaria del Ayuntamiento de Valdáliga).

Suplente: Doña María Rosa García Blanco (auxiliar administrativa del Ayuntamiento de Valdáliga).

11.- Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario, conforme a lo dispuesto en la cláusula 21 del pliego de las administrativas particulares.

12.- Otras informaciones:

— Se establece la subrogación de un trabajador.

— Otras: Según los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Roiz, Valdáliga, 18 de abril de 2016.

El alcalde-presidente,

Lorenzo M. González Prado.

2016/3678

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

JUNTA VECINAL DE ROIZ

CVE-2016-3688 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 72, de 15 de abril de 2016 de anuncio de subasta, procedimiento abierto, para la venta de los aprovechamientos maderables correspondiente a tres lotes del monte Roiz número 343 del Catálogo de Utilidad Pública.*

Advertido error en el Lote número 3 de 2016 del Monte de Roiz número 343 del Catálogo de Utilidad Pública, lugar Los Torneros, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

Donde dice:

Cosa cierta	Especie	m3	Precio base (IVA excluido)
9.942 pies de eucalipto globulus.	Eucalipto	9.942	31.993,00 euros

Debe de decir:

Cosa cierta	Especie	m3	Precio base (IVA excluido)
9.942 pies de eucalipto globulus.	Eucalipto	1.379	31.993,00 euros

Roiz, 18 de abril de 2016.
El presidente,
Francisco José Belloso Acebal.

2016/3688

CVE-2016-3688

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2016-3709 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2016.*

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 22 de marzo de 2016 el expediente de modificación de créditos número 1 al vigente Presupuesto General Municipal 2016, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Molledo, 13 de abril de 2016.

La alcaldesa,
Teresa Montero Vicenti.

2016/3709

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2016-3711 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2016.*

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 22 de marzo de 2016 el expediente de modificación de créditos número 2 al vigente Presupuesto General Municipal 2016, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Molledo, 13 de abril de 2016.

La alcaldesa,

Teresa Montero Vicenti.

2016/3711

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

CVE-2016-3719 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Roque de Riomiera para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	207.670,15
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	143.766,45
3	GASTOS FINANCIEROS	1.855,21
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.250,73
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	72.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	53.324,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	59.400,00
Total Presupuesto		546.266,54

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	50.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	57.924,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	353.901,44
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.041,10
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	68.400,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	5.000,00
Total Presupuesto		546.266,54

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

Plantilla de Personal de AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA
A) Funcionario de Carrera
1. Con Habilitación Nacional: Secretaría-Intervención: 1.
B) Personal Laboral
Fijo:
1. Alguacil Operario de Cometidos Múltiples: 1
Indefinido:
1. Auxiliar Administrativo: 1
C) Personal Laboral Temporal
1. Auxiliar de Turismo: 4
2. Peones: 8
3. Monitor Animador Centro de Ocio y Cultura: 1
4. Técnico Superior Recursos Naturales: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Roque de Riomiera, 15 de abril de 2016.

El alcalde,

Antonio Fernández Diego.

2016/3719

CVE-2016-3719

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

CONCEJO ABIERTO DE BEJES

CVE-2016-3679 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bejes para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2016

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	3.904,00
4	Transferencias corrientes	1.375,00
5	Ingresos patrimoniales	425,60
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	38.500,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	44.204,60

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.114,60
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	650,00
6	Inversiones reales	40.390,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	44.204,60

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bejes, 30 de marzo de 2016.
El presidente,
José Manuel López Campo.

2016/3679

CVE-2016-3679

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

CONCEJO ABIERTO DE BEJES

CVE-2016-3681 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2016, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Bejes, 26 de marzo de 2016.

El presidente,

José Manuel López Campo.

2016/3681

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

CONCEJO ABIERTO DE CAMBARCO

CVE-2016-3684 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2015.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 01/2015 del presupuesto del ejercicio 2015 de la Entidad Local Menor de Cambarco, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	800,00	0,00	0,00	800,00
5	Ingresos patrimoniales	7.015,90	0,00	0,00	7.015,90
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	110,64	0,00	110,64
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		7.815,90	110,64	0,00	7.926,54

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	740,90	0,00	294,32	446,58
3	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
4	Transferencias corrientes	75,00	6,13	0,00	81,13
6	Inversiones reales	7.000,00	398,83	0,00	7.398,83
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		7.815,90	404,96	294,32	7.926,54

CVE-2016-3684

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cambarco, 12 de abril de 2016.

El presidente,
José Isidoro Reda Briz.

2016/3684

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

CONCEJO ABIERTO DE CAMBARCO

CVE-2016-3685 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 12 de abril de 2016, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Cambarco, 12 de abril de 2016.

El presidente,

José Isidoro Reda Briz.

2016/3685

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

JUNTA VECINAL DE MATAPORQUERA

CVE-2016-3686 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2016, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Mataporquera, 30 de marzo de 2016.

El presidente,
Borja Peña Martínez.

2016/3686

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

CONCEJO ABIERTO DE REINOSILLA

CVE-2016-3683 *Exposición pública de la cuenta general de 2015.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2016, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Reinosilla, 14 de marzo de 2016.

El presidente,

Rafael Gómez González.

2016/3683

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2016-3667 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a D^a. Ainara Benito Santamaría, con DNI/NIF 72406885X, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezca en el Servicio de Centros de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte sita en la calle Vargas, 53 - 6^a planta, 39010 Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que la persona citada, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia el acto administrativo que le afecta, cuya referencia consta seguidamente, con la advertencia de que, si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.
- Número de expediente: AIT1415-2.
- Apellidos y nombre: Benito Santamaría, Ainara.
- NIF: 72406885X.
- Número de liquidación: 047 2 005911511.

Santander, 13 de abril de 2016.

El director general de Innovación y Centros Educativos,
Alonso Gutiérrez Morillo.

2016/3667

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2016-3696 *Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 302/15.*

El jefe de la Oficina Técnica, del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber: Habiéndose declarado desierta la primera y la segunda licitación celebrada el pasado 14 de abril de 2016, para la enajenación mediante subasta pública de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio, se acordó por la Mesa de la Subasta, proceder a la enajenación mediante adjudicación directa en el plazo de dos meses, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. En consecuencia, se hace público, que se ha iniciado por este Servicio de Recaudación, los trámites para la enajenación mediante adjudicación directa de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Bienes embargados a enajenar:

Urbana. Elemento Uno-17. Una participación indivisa de un entero y quinientas veinte milésimas de otro entero por ciento (1,520 %) que dará derecho a su titular al uso y disfrute exclusivo de la plaza de aparcamiento número 17 de la planta sótano dos o bajo en el pueblo de El Bosque, Ayuntamiento de Entrambasaguas, a los sitios de los Veneros, Resquiles y La Rañada, que tiene una superficie útil aproximada de 12 metros y 26 decímetros cuadrados y Linda: Norte, calle interior de tránsito y maniobra, por donde tiene su acceso; Este, plaza de aparcamiento número 16; Sur, plaza de aparcamiento número 10; y Oeste, plaza de aparcamiento número 18.

Inscripción: Registro de la Propiedad Medio Cudeyo - Solares, libro 137, tomo 1768, folio 168, finca 20.006 de Entrambasaguas.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 10.989,60 euros

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

La enajenación mediante adjudicación directa se regirá por las siguientes disposiciones:

Primera. Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado con el lema "Adjudicación directa; Expediente: Subasta; Número: 302/15", haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número ó código de identificación fiscal, domicilio y teléfono de quien realiza la oferta; habrá de presentarla en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sito en paseo de Pereda, número 13, planta Segunda, de Santander (Cantabria). El plazo de recepción de ofertas acaba a las 14:00 horas del 14 de junio de 2016.

Segunda. Como el bien ha sido objeto de una segunda licitación en Subasta Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.4 del Reglamento General de Recaudación, no existe precio mínimo de adjudicación.

Tercera. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.6 del Reglamento General de Recaudación, una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios la correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Una vez hecho efectivo el precio del remate y justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

Santander, 20 de abril de 2016.

El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2016/3696

CVE-2016-3696

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2016-3715 *Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. Subasta 298/15.*

El jefe de la Oficina Técnica, del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,

Hace saber: Habiéndose declarado desierta la subasta pública de bienes inmuebles en primera y segunda licitación celebrada el pasado 19 de abril de 2016, de los bienes embargados en el procedimiento administrativo de apremio de referencia, se acordó por la Mesa de la Subasta, proceder a la enajenación mediante adjudicación directa en el plazo de dos meses, conforme establece el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación. En consecuencia, se hace público, que se ha iniciado por este Servicio de Recaudación, los trámites citados para la enajenación del bien inmueble que a continuación se describe:

Lote único. Urbana. Número siete. Departamento destinado a vivienda de un edificio hoy señalado con el número once del Barrio Helguera, en el pueblo de El Arenal, término municipal de Penagos, denominado Bajo A, situado en el planta baja del Bloque I, a la izquierda según se entra o Norte, con acceso por el portal número 2, tiene una superficie útil de setenta y un metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados y distribución adecuada al destino indicado. Anejo una porción de terreno de 83,52 m².

Referencia Catastral: 3991016VN3939S0007TX

Inscripción. Finca 10.608 del Ayuntamiento de Penagos, Tomo 1725, Libro 105, Folio 15.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del derecho en pleno dominio del inmueble.

Valoración: 77.627,21 euros.

Cargas que gravan este bien: Libre de cargas.

La enajenación mediante adjudicación directa se regirá por las siguientes disposiciones:

Primera: Las proposiciones económicas habrán de presentarse por escrito en sobre cerrado con el lema "Adjudicación directa; Expediente: Subasta; Número: 298/15", haciendo constar nombre y apellidos o razón social, número o Código de Identificación Fiscal, domicilio y teléfono de quien realiza la oferta; habrá de presentarla en el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sito en Paseo de Pereda, número 13, planta segunda, de Santander (Cantabria). El plazo de recepción de ofertas acaba a las 14:00 horas del 20 de junio de 2016.

Segunda: Como el bien ha sido objeto de dos licitaciones en Subasta Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.4.b) del Reglamento General de Recaudación, no existirá precio mínimo de adjudicación.

Tercera: Por la Mesa de la Subasta, se formulará propuesta de adjudicación, si existiese uno o varios posibles adjudicatarios.

Cuarta: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.6 del Reglamento General de Recaudación, una vez aceptada la propuesta de adjudicación, se entregará a los adjudicatarios la correspondiente acta indicando los bienes adjudicados y precio de remate a los efectos tributarios que procedan. Una vez hecho efectivo el precio del remate y justificado el pago, exención o no sujeción a dichos tributos, se entregarán los bienes.

Santander, 20 de abril de 2016.

El jefe de la Oficina Técnica,
Pedro Luis Aranaga Bolado.

2016/3715

CVE-2016-3715

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2016-3646 *Aprobación y exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2016.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 14 de abril de 2016, ha sido aprobado la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), para el ejercicio 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia la exposición pública de dichos padrones en las dependencias de los Servicios Municipales de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a efectos de que por los interesados legítimos puedan presentarse reclamaciones.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Corvera de Toranzo, 14 de abril de 2016.

La alcaldesa,
Mónica Quevedo Aguado.

2016/3646

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2016-3680 *Aprobación y exposición pública del padrón de Agua, Basura y Alcantarillado, y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria para el primer trimestre de 2016, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2016, el padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del primer trimestre de 2016, estarán expuestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos entre el 20 de abril y el 6 de junio de 2016.

Así mismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de periodo voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionadas, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria, presentando la factura emitida por Caja Cantabria y recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las Oficinas Municipales, desde las 08:30 hasta las 13:30 horas, de lunes a viernes, donde le facilitarán un duplicado.

Así mismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Mazcuerras, 15 de abril de 2016.
El alcalde,
Francisco Javier Camino Conde.

2016/3680

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2016-3699 *Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa.*

Visto el acuerdo de la mesa de subasta celebrada el 11 de abril de 2016 en procedimiento de apremio seguido por la Recaudación Municipal, al obligado al pago XP2009/416 en la que no se ha adjudicado ninguno de los lotes descritos posteriormente, quedó en dicho acto abierto el trámite de adjudicación directa de éstos por el plazo que se considere conveniente con el límite de seis meses, admitiéndose ofertas con sujeción al tipo por haberse celebrado la subasta con una licitación.

Conforme a lo previsto por el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda a la realización de las gestiones conducentes a la adjudicación directa del bien o lote en las mejores condiciones económicas utilizando los medios que considere más ágiles y efectivos.

Al haberse celebrado dos licitaciones en la subasta no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento de Piélagos, en horas de 08:30 a 14:00, hasta el 13 de octubre de 2016.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del lote al que desee optar.

No se exige depósito previo.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

Los lotes que se acuerdan vender mediante gestión directa son:

Lote 1: (2009/XP416).

Urbana. Número 204. Corresponde al local señalado con la letra A, sito en el edificio 3, de dos niveles de altura, en el primer nivel que corresponde a la planta semisótano de este edificio, primer nivel del conjunto urbanístico, ocupa una superficie construida de 300 metros cuadrados, y linda, por todos sus vientos con muro de contención y en el segundo nivel que corresponde a la planta denominada semisótano-baja del mismo edificio, segundo nivel del conjunto urbanístico en el que ocupa una superficie construida de 350 metros y 55 decímetros cuadrados, en la que linda: Al Norte, terreno sobrante de edificación; al Sur, servicio del núcleo de escalera de este bloque, y al Este y Oeste, muro de contención. Ambo niveles de este local comunicados mediante rampa interior. Representa en el valor total y elementos comunes del Conjunto Urbanístico del que forma parte, la cuota de participación del 1,30%.

Referencia catastral 288590VP2038N0204MA.

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

Registro Número Dos de la Propiedad de Santander, libro 442, tomo 2676, folio 25, finca número 45.100.

Tipo subasta: 216.281,28 euros.

Tramo para licitar: 3000 euros, (de acuerdo con el artículo 141 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Liquidación, Recaudación y Régimen Sancionador).

Las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin aplicar a su extinción el precio de remate.

Pielagos, 12 de abril de 2016.

El tesorero (ilegible).

2016/3699

CVE-2016-3699

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-3663 *Anuncio de venta de vehículos por adjudicación directa.*

D^a. Laura Noín Rubalcaba, recaudadora del Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega:

Hago saber: Celebrada subasta el día 20 de octubre de 2014, en primera y segunda licitación, y habiendo quedado sin adjudicar los bienes incluidos en los lotes que al final se describen, se anuncia que de conformidad a lo dispuestos en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, queda abierto el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los términos y condiciones que han de regir el trámite de adjudicación directa son los que a continuación:

1º.- Los bienes descritos se encuentran en el Depósito Municipal del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la localidad de Barreda, donde podrán ser examinados por quienes estén interesados en su adquisición, pudiendo cualquier interesado comprobar su estado, conservación y demás circunstancia relacionados con los mismos. A estos efectos se presumirá la conformidad de los interesados por el solo hecho de presentación de la oferta, no aceptándose reclamación alguna sobre estos extremos.

2º.- Los bienes no tienen cargas o gravámenes anteriores y preferentes según la certificación de cargas del Registro de Bienes Muebles obrante en el expediente.

3º.- No habrá precio mínimo. En función de las ofertas presentadas y previa deliberación de la Mesa de Subasta los bienes objeto de enajenación podrán no ser adjudicados si dichas ofertas no cumplen con las mejores condiciones económicas fijadas para la adjudicación directa.

4º.- Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el Registro General del Ayuntamiento de Torrelavega, Servicio de Recaudación. El sobre deberá contener escrito firmado por el oferente, el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote que se desee optar.

5º.- No se exige depósito previo.

6º.- Los títulos de propiedad y en su caso, las cargas sobre ellos, pueden ser examinados en la oficina de Recaudación.

7º.- Las ofertas se abrirán mes a mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, hasta el plazo máximo de seis meses, pudiendo ser adjudicados los bienes en cualquier momento si se estima por el órgano competente para su adjudicación que las ofertas presentadas hasta entonces son suficientes.

Acordada la adjudicación por el órgano competente se formalizará la misma mediante resolución.

8º.- Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente en el plazo de 15 días hábiles desde que le es comunicada la adjudicación a su favor. Consignado el precio de remate los adjudicatarios contraerán la obligación de retirar los vehículos en el plazo de 5 días.

9º.- Todos los gastos derivados de la transmisión por adjudicación, incluidos los derivados en su caso de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario. Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos exigidos para la tramitación del expediente de transferencia ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

10º.- En lo no previsto expresamente, se estará a lo establecido en Reglamento General de Recaudación para la enajenación por subasta en lo que resulte de aplicable.

La presentación de ofertas por parte de cualquier interesado supone la aceptación de las presentes condiciones generales que rigen la misma, y de las demás que adopte el órgano competente.

CVE-2016-3663

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

11º.- Transcurrido el plazo de 6 meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación se dará por concluido dicho trámites.

ANEXO I. RELACIÓN DE BIENES A ENAJENAR

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

— Lote 1.

Vehículo.

Matrícula: LU-4230-O.

Marca: Rover.

Modelo: 216 Coupe.

Tipo: Turismo.

Nº Bastidor: AXXWWCNRAD655096.

Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores anotados en el Registro de Bienes Muebles.

Valoración del bien: Novecientos euros (900 €).

— Lote 2.

Vehículo.

Matrícula: V-9876-EF.

Marca: Mercedes-Benz.

Modelo: 190 D 25.

Tipo: Turismo.

Nº Bastidor: WDB2011261F535189.

Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores anotados en el Registro de Bienes Muebles

Valoración: Mil euros (1.000 €).

— Lote 3.

Vehículo.

Matrícula: S-2945-AJ.

Marca: Ford.

Modelo: Escort.

Tipo: Turismo.

Nº Bastidor: FOAXXWPAAAVK07679.

Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores anotados en el Registro de Bienes Muebles.

Valoración: Quinientos euros (500 €).

— Lote 4.

Vehículo.

Matrícula: 9686 CLK.

Marca: Seat.

Modelo: Córdoba 1.4.

Tipo: Turismo.

Nº Bastidor: VSSZZZ6LZ4R046422.

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores anotados en el Registro de Bienes Muebles.
Valoración: Dos mil euros (2.000 €).

— Lote 5.

Vehículo.

Matrícula: GI-3499-AX.

Marca: Nissan.

Modelo: Micra.

Tipo: Turismo.

Nº Bastidor: 5JNFAAK11U0275153.

Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores anotados en el Registro de Bienes Muebles.

Valoración: Quinientos cincuenta euros (550 €).

— Lote 6.

Vehículo.

Matrícula: S-4052-AN.

Marca: BMW.

Modelo: 525 TDS.

Tipo: Turismo.

Nº Bastidor: WBADF71070BS05047.

Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores anotados en el Registro de Bienes Muebles.

Valoración: Mil novecientos euros (1.900 €).

— Lote 7.

Vehículo.

Matrícula: S-7610-AF.

Marca: Renault.

Modelo: Laguna 2.2 D.

Tipo: Turismo.

Nº Bastidor: VF1B56F0514215810.

Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores anotados en el Registro de Bienes Muebles.

Valoración: Mil euros (1.000 €).

Torrelavega, 3 de marzo de 2016.

La recaudadora,

Laura Noín Rubalcaba.

[2016/3663](#)

CVE-2016-3663

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2016-3546 *Aprobación provisional y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Servicio de Recogida de Animales Suelos y Abandonados en la Vía Pública.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar, provisionalmente, la modificación de las siguientes Ordenanzas:

— Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Servicio de Recogida de Animales Suelos y Abandonados en la Vía Pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de información y exposición pública, por término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, durante los cuales los interesados podrán formular alegaciones y sugerencias.

El presente acuerdo provisional quedará elevado a definitivo caso de no formularse alegaciones.

Los Corrales de Buelna, 12 de abril de 2016.

La alcaldesa,

Josefa González Fernández.

2016/3546

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2016-3654 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Gestión y Recaudación de Tributos y demás Ingresos de Derecho Público.*

En la Secretaría de este Ayuntamiento de Potes y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se halla expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Gestión y Recaudación de Tributos y demás Ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Potes que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2016.

De conformidad con el artículo 49 apartado b) de la citada Ley, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados al objeto de presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicho Reglamento con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Potes.

Potes, 15 abril de 2016.
El alcalde,
Francisco Javier Gómez Ruiz.

2016/3654

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-3664 *Resolución por la que se dispone la publicación de la relación de subvenciones del Programa de Subvención a la Rehabilitación de Viviendas (Decreto 49/2014, de 11 de septiembre) (Plan de Vivienda 2009-2012).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 49/2014, de 11 de septiembre, por el que se regulan las subvenciones a la rehabilitación de viviendas, a la promoción de alojamientos protegidos, a la adquisición y promoción de viviendas protegidas y a la erradicación del chabolismo en Cantabria y en cumplimiento del artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de la relación de las subvenciones de cuantía no inferior a 3.000,00 euros concedidas por resolución del ilustrísimo señor consejero de Obras Públicas y Vivienda en el que se recoge el objeto de las mismas, la identificación de los beneficiarios, la cuantía de la subvención concedida, la financiación con expresión de la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la fecha de concesión.

Santander, 18 de abril de 2016.
El secretario general,
Jesús Emilio Herrera González.

ANEXO				
PLAN DE VIVIENDA 2009-2012 Decreto 49/2014, de 11 de septiembre,		PROGRAMA DE SUBVENCIÓN A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS (ARIS)		
BENEFICIARIO		IMPORTE	FINANCIACIÓN	F/
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF		2016.04.05.261A.781.03	CONCESIÓN
CASTILLO CAMINO, TOMASA	13653078W	4.463,74	4.463,74	11/03/2016

2016/3664

CVE-2016-3664

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2016-3660 *Anuncio de subvenciones directas y otras incluidas en el presupuesto municipal para 2016.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2016, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos comprendidos dentro del correspondiente a la aprobación del presupuesto general de la Corporación Municipal para el ejercicio 2016:

Primero.- Aprobar la siguiente relación de subvenciones nominativas incluidas en el presupuesto municipal 2016, a las cuales se da publicidad de conformidad con lo establecido en la Ley 10/2006, de 17 de junio:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TERCERO	CIF	IMPORTE
330.480.02	Encuentro bolillos	ASOC. ELCARMEN	G39410055	700,00€
340.480.00	Semana de la montaña	A.D. IGOLLO	G39063839	1.000,00€
340.480.00	Actividades asociación	G.MONT.GENoz	G39466800	1.000,00€
340.480.00	Actividades asociación	P.D.MARINA DEL C.	G39693056	1.800,00€
340.480.00	Actividades asociación	S.D.PESCADORES	G39248802	1.000,00€
340.480.00	Actividades asociación	ASOC.CANT.CARAVAN.	G39704846	800,00€
340.480.00	Olla Ferroviaria	S.D. PACO LIANO	G39351473	400,00€
340.480.00	Timbrados canarios	CLUB TIMBRADO E.CAMARGO	G39222369	800,00€
340.489.54	Trofeo natación Ayto Camargo	C.NATACIÓN	G39304571	7.000,00€
340.489.54	XXIII Gran Premio Chele Campos	ASOC. GENoz	G39214101	1.000,00€
340.489.54	Ciclismo Elite sub.23	PEÑA C. SPRINT	G39069539	5.000,00€
340.489.54	Bandera remo Camargo			10.000,00€
340.489.54	Prueba ciclista Cacicedo	MABE	G39395413	600,00€
340.489.54	Trofeo master Camargo natación	CLUB NATACIÓN CAMARGO	G39304571	3.000,00€
340.489.54	Automovilismo	ESCUDERIA SCRATCH ESCUDERIA ARCE-GRIP	G39256953 G39267518	1.400,00€ 1.600,00€
340.489.54	Atletismo milla urbana	CLUB CAMARGO RIA DEL CARMEN	G39772553	4.000,00€
340.489.54	Cross Internacional Ayto Camargo	FEDERACIÓN CANTABRIA ATLET.	Q8955012C	8.000,00€
340.489.54	Torneo tiro con arco	ARQUEROS DEL PENDO		1.000,00€
340.489.54	2 Torneo de baloncesto Plaza C. y trofeo navidad	A.D. AMIDE	G39052337	3.000,00€
340.489.54	XXXI Circuito cántabro junior	CLUB.C. SPRINT	G39069539	14.000,00€
340.489.54	Torneo de ajedrez	C. AJEDREZ CAMARGO	G39645882	1.600,00€
340.489.54	Torneo bolos El Carmen	PEÑA BOLISTICA PUERTAS ROPER	G39060843	5.000,00€
340.489.54	Torneo de Petanca	CLUB PETANCA TABLANCA	G39066923	5.000,00€
340.489.54	Torneo de futbol base	VELARDE C. FUTBOL	G39056858	2.000,00€
340.489.54	Torneo juvenil Valle de Camargo	U.M. ESCOBEDO	G39213285	2.000,00€
340.489.54	Boxeo	A.D. DANIEL RASILLA	G39415211	6.000,00€
340.489.54	XXX Dia de la Bicicleta	PEÑA CICL. SPRINT	G39069539	1.500,00€
340.489.54	Ciclistas veteranos	CLUB CICLOTURISTA VETERANOS C.	G39682810	1.500,00€
340.489.54	Torneo I. Tenis de mesa	TENIS MESA EL CAHON	G39420682	500,00€
340.489.54	XXI Travesía Pepe Gancedo	CLUB N. CAMARGO	G39304571	2.000,00€
340.489.54	Slalom de Revilla	ESCUDERIA REDECAM- RALLY	G39576145	1.200,00€
340.489.54	II Torneo de esgrima Ay. Camargo	CESAN CLUB ESG.S.	G39608799	2.000,00€

CVE-2016-3660

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TERCERO	CIF	IMPORTE
340.489.54	Torneo de natación 50*50	CLUB NATACION C.	G39304571	1.000,00€
340.489.54	Torneo de patinaje artístico	A.DEP. MATEO ESCAGEDO	G39509856	600,00€
340.489.54	Balonmano en la Maruca	C.BALONMANO C.	G39100334	3.000,00€
340.489.54	XXVIII Trofeo San Juan ciclismo	PEÑA C. SPRINT	G39069539	1.000,00€
340.489.54	Torneo Tenis de Mesa "Paco Chamorro			500,00€
340.489.54	Club Ciclista veteranos	CLUB CICLISTA VETERANOS SPRINT	G39069539	1.500,00€
340.489.54	Torneo de Padel San Juan	CLUB PADEL CAMARGO	G39782487	600,00€
340.489.54	Torneo de tiro con arco "El Pendo"	EL PENDO	G39777784	1.000,00€
340.489.54	Club de buceo Abisal Cantabria	CANTABRIA ABISAL	G39745625	400,00€
340.489.54	Bolo pasiego peña bolística "La Costera"	LA COSTERA	G39774492	400,00€
340.489.53	Escuela de remo	CLUB REMO VALLE CAMARGO	G39040332	70.000,00€
340.489.53	Escuela de balonmano	C. BALONMANO C.	G39100334	25.000,00€
340.489.53	Escuela de baloncesto	A.D. AMIDE	G39052337	12.000,00€
340.489.53	Escuela de ciclismo	PEÑA C. SPRINT	G39069539	15.000,00€
340.489.53	Escuela de atletismo	CLUB C. RIA DEL CARMEN	G39772553	16.000,00€
340.489.53	Escuela de bolos	PEÑA BOLISTICA PUERTAS ROPER	G39060843	6.000,00€
340.489.53	Escuela de natación	CLUB NATACIÓN CAMARGO	G39304571	7.000,00€
340.489.53	Escuela de futbol sala	A. D. HERRERA	G39331723	8.000,00€
340.489.53	Escuela futbol Revilla/Escobedo/Velarde	S.D. REVILLA U.M. ESCOBEDO VELARDE C. FUTBOL	G39213673 G39213285 G39056858	12.000,00€ 12.000,00€ 12.000,00€
340.489.53	Escuela de Tenis de Mesa	CLUB TENIS MESA CACHÓN	G39420682	4.000,00€
340.489.53	Escuela de Petanca	CLUB PETANCA TABLANCA	G39066923	5.000,00€
340.489.53	Escuela de Ajedrez	C. AJEDREZ C.	G39645882	5.000,00€
340.489.53	Escuela de tiro con arco	CLUB ARQUEROS R. VALLE DE CAMARGO	G39322466	1.000,00€
340.489.53	Activ. agrupación deportiva	PEÑA PACO LIAÑO	G39516307	4.000,00€
340.489.53	Activ. Club deportivo	C.D.E.PEDRO VELA T.		4.000,00€
340.489.53	Escuela de Patinaje	A.DEPORTIVA MATEO ESCAGEDO	G39509856	2.500,00€
340.489.55	Club de futbol Velarde	VELARDE C. FUTBOL	G39056858	6.000,00€
340.489.55	Unión Montañesa de Escobedo	U. M. ESCOBEDO	G39213285	10.000,00€
340.489.55	Sociedad Deportiva Revilla	S. D. REVILLA	G39213673	10.000,00€
340.489.55	Fortuna Camargo	FORTUNA CAMARGO	G39520291	4.000,00€
340.489.55	Club Balonmano	C. BALONMANO CAMARGO	G39100334	20.000,00€
340.489.55	Peña Bolística Roper	PEÑA BOLISTICA PUERTAS ROPER	G39060843	9.000,00€
340.489.55	Club de natación	CLUB NATACIÓN CAMARGO	G39304571	12.000,00€
340.489.55	Sociedad deportiva Amide	S. D. AMIDE	G39052337	3.000,00€
340.489.55	Sociedad deportiva Triatlón	S. D. TRIATLON CAMARGO	G39374632	3.500,00€
340.489.55	Equipo femenino "Luis Urrutia"	A.D.Muriedas Urrutia	G39520044	2.000,00€
340.489.55	Club atletismo	C. Camargo Ría del Carmen	G39772553	9.000,00€

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TERCERO	CIF	IMPORTE
340.489.55	C.D.Arqueros El Pendo	C.D.Arqueros	G39322466	3.000,00€
340.489.55	Club de Remo Valle de Camargo			6.000,00€
340.489.56	Protocolo Colaboración Urrutia	A.D. MURIEDAS URRUTIA	G39520044	9.000,00€
340.489.56	Protocolo Colaboración Amide	S. D. AMIDE	G39052337	6.000,00€
340.489.56	Protoc.Colab.P.Bolística/"Bole ra Munpal"	PEÑA BOLISTICA PUERTAS ROPER	G39060843	6.000,00€
340.489.56	Protoc.Colab.C.Remo/"Instal. Munpal"	CLUB REMO VALLE CAMARGO	G39040332	9.000,00€
340.489.56	Protoc.Colab. S.D. Revilla "Campo fútbol"	S. D. REVILLA	G39213673	9.000,00€

Segundo.- Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el importe máximo de la Masa Salarial del Personal Laboral para este ejercicio de 2016, comprensiva de las partidas 920 13000 y 221 16204 quedando fijada en el importe máximo de 3.132.715,51 euros.

Tercero.- Igualmente y a los efectos previstos en el artículo 104.bis.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual que quedan reflejados en el Presupuesto de este Ayuntamiento es de 6.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 2.1.a), 5.1 y 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en el artículo 103.bis.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y en el artículo 104.bis.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Camargo, 18 de abril de 2016.

La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2016/3660

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2016-3097 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de nave almacén para ganado bovino de carne en Cañeda.*

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se somete a información pública el expediente promovido por don Álvaro Bengoechea Rayón, construcción nave almacén para ganado bovino de carne en Cañeda en suelo no urbanizable, polígono 8 parcela 135.

Lo que se expone al público por un plazo de quince días hábiles, a efecto de presentación de alegaciones y reclamaciones en las oficinas municipales de la Aparejadora Municipal.

Matamorosa, 30 marzo de 2016.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2016/3097

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2016-3655 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Cos.*

Por Roberto Miguel Roiz Santiáñez ha sido solicitada autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en la agrupación resultante de las parcelas catastrales 39041A001000720000IF y 39041A001003630000IK del Catastro de Rústica de este Municipio, en la localidad de Cos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1 b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, a efectos de exámenes y reclamaciones.

Mazcuerras, 11 de abril de 2016.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2016/3655

CVE-2016-3655

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

CVE-2016-3144 *Información pública de construcción de tirolina en la zona del monte Santa Catalina.*

Por parte de este Ayuntamiento de Peñarrubia, se tramita expediente de autorización de construcción de una tirolina en suelo rústico municipal, concretamente desde la zona del monte Santa Catalina (polígono 7, parcela 448), hasta las cercanías del Collado Verdeja (polígono 8 parcela 484).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete el proyecto a información pública por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamación, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 5 de abril de 2016.

El alcalde,

Secundino Caso Roiz.

2016/3144

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2016-3690 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de aparcamiento de vehículos. Expediente 2016/1.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su nueva redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente promovido por Ramón López Aparicio en representación de la sociedad Marine Models, S. L. de solicitud de autorización para construcción de aparcamiento de vehículos, en parcela 323 en Bº Portio, nº 9, de la localidad de Liencres, estando afectado por dos calificaciones diferentes: Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido (categoría A), y Suelo No Urbanizable de Interés (categoría C). Así mismo según el nuevo PGOU en tramitación, aprobado inicialmente con fecha 18 de diciembre de 2015, dicha parcela pertenece al Sistema General (Espacio Libre) adscrito al suelo urbanizable L-02 de Liencres, encontrándose afectada por el deslinde del dominio público marítimo terrestre.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 18 de abril de 2016.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2016/3690

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2016-3700 *Información pública de solicitud de construcción de vivienda en Puente Arce. Expediente 2015/41.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su nueva redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente promovido por don Jesús Muñoz García de solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar, en parte a segregar (2.011 m²) parcela 82 del polígono 701, en Puente Arce, en Suelo No Urbanizable Genérico (categoría C) y Suelo Rústico de Protección Ordinaria según LOTRUSCAN. Aprobado inicialmente con fecha 18 de diciembre de 2015 y publicado en BOC con fecha 28 de diciembre de 2015 el PGOU en tramitación, se encuentra clasificado como Suelo Rústico de Protección Ordinaria (PO-2).

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 17 de marzo de 2016.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2016/3700

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

CVE-2016-3432 *Información pública de solicitud de licencia para construcción de nave-almacén.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por periodo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por doña Consuelo Gutiérrez Herrero para la construcción de una nave-almacén en la parcela 75 del polígono 1 del término municipal de San Miguel de Aguayo.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados durante el citado plazo en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen procedentes, dentro del citado plazo.

San Miguel de Aguayo, 7 de abril de 2016.

El alcalde,
Alberto Fernández Saiz.

[2016/3432](#)

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2016-2982 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Oyambre. Expediente AYT/1093/2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que mediante resolución de la alcaldía de fecha veintidós de marzo de 2016, se ha otorgado a Micoro, S. L. licencia de primera ocupación de un lagar para la producción de sidra en Oyambre.

El citado acto pone fin a la vía administrativa. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander. También se podrá potestativamente, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

San Vicente de la Barquera, 22 de marzo de 2016.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2016/2982

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2016-3606 *Concesión de licencia de primera ocupación de edificación en Riopanero.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión por acuerdo de Junta de Gobierno, de 8 de abril de 2016, Licencia de Primera Ocupación de edificación sita en Riopanero (Valderredible), con el número de referencia catastral 4974204VN2447S0001FK, por D. Damian Roman Pardos.

Valderredible, 12 de abril de 2016.

El alcalde,

Luis Fernando Fernández Fernández.

2016/3606

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2016-3474 *Información pública de expediente de solicitud de limpieza del cauce del río Saja. Expediente H/39/03616.*

Asunto: Solicitud de autorización de limpieza de cauce.

Peticionario: Ramón Bustamante de la Mora. Hojamarta, S. A.

CIF n.º: A 78887148.

Domicilio: Calle Alcalá, nº 58, Madrid 28014.

Nombre del río o corriente: Río Saja.

Término Municipal y Provincia: Reocín (Cantabria).

Destino: Limpieza del cauce en el tramo de salida del canal de restitución de la central de Hojamarta.

Breve descripción de las obras y finalidad:

El objeto de la limpieza consiste en retirar las acumulaciones de grava que queda depositada en la salida del canal de restitución de la central hidroeléctrica de Hojamarta, en el río Saja, y merma su normal funcionamiento. La extracción de los materiales se llevaría a cabo mediante una pala retroexcavadora y un dumper, estimándose la duración de los trabajos en 5 días laborables y el volumen de material a extraer en 300 t, actuando sobre una superficie aproximada de 500 m². El material extraído se depositará en terrenos colindantes propiedad de Hojamarta, S. A.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, Plaza de España, n.º 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, 5 de abril de 2016.

El jefe de Área,

David Pérez Méndez-Castrillón.

2016/3474

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2016-3689 *Información pública de expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas. Expedientes H/39/02248 y H/39/02249.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 66.1 de la Ley de Aguas (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio; «Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio), y de los artículos 161 y 162 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849/1986 de 11 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril) y sus posteriores modificaciones, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha acordado iniciar de oficio los expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad debida al incumplimiento de los plazos previstos en la concesión y por la interrupción permanente de la explotación, correspondientes a las concesiones de aprovechamientos de agua, sobre las que no constan servidumbres, cuyos datos registrales se relacionan a continuación:

EXPEDIENTE	TITULAR	RÍO	MUNICIPIO	CAUDAL (l/seg)	RESOLUCIÓN Fecha/Autoridad	N.º INSCRIPCIÓN
H/39/02248	Minicentrales Asturianas S.A.	Cicera	Peñarrubia	400	15/01/1992 Confederación Hidrográfica del Norte	1191
H/39/02249	Minicentrales Asturianas S.A.	Miera y Carcabal	San Roque de Riomiera	2.300 y 700	28/11/1991 Confederación Hidrográfica del Norte	1192

De conformidad con el artículo 165.2, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y desconocidos los domicilios actuales de los titulares se prosigue la tramitación mediante la presente información pública.

Lo que se hace público a efectos de notificación para general conocimiento, por un plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción de las referidas concesiones, incluidos los titulares del derecho puedan manifestar lo que consideren conveniente, durante el indicado plazo, en los Ayuntamientos de Peñarrubia y San Roque de Riomiera, respectivamente, o bien en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, Plaza de España, n.º 2-33071 Oviedo).

Oviedo, 13 de abril de 2016.
El jefe de Área,
David Pérez Méndez-Castrillón.

2016/3689

CVE-2016-3689

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-3692 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 62, de 1 de abril de 2016, de Resolución de 21 de marzo de 2016, por la que se autoriza la actualización de la carta de Servicios correspondiente al Servicio de Pagos y Valores de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.*

Advertidos errores en el Anexo de la Resolución, se adjunta nuevo anexo para su publicación.

Santander, 19 de abril de 2016.

La secretaria general,
Asunción Vega Bolado.

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE PAGOS Y VALORES

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ÓRGANO, ORGANISMO O ENTIDAD PRESTADORA DEL SERVICIO

Denominación: Servicio de Pagos y Valores.

Misión: Desarrollar las acciones necesarias para ejecutar los pagos, custodiar los valores y poner a disposición de la ciudadanía la información centralizada de todas estas actuaciones.

Dirección general o departamento de adscripción: Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera.

Dirección postal: C/ Hernán Cortés, 9, 4ª planta, 39003 Santander.

Correo electrónico: dgtesoreria@cantabria.es

Mapa de localización:



Medios de acceso y transporte: Transportes Urbanos de Santander, paradas más próximas: Correos, Jardines de Pereda, 15 y Paseo de Pereda, 39

Autobús: Líneas 1-2-3-4-5-6-7-12-13-16-18-20

Teléfonos: 942 20 7512 – 7516 – 7519 – 7521 – 7527

942 20 8250 – 8315 – 8425

Fax: 942 20 75 41

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE PAGOS Y VALORES

Link:



Horario de atención a la ciudadanía: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00

ENUMERACIÓN DE LAS PRINCIPALES NORMAS QUE REGULAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CARTA

- Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria.
- Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la CC.AA. de Cantabria.
- Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.
- Orden de 7 de enero de 2000 por la que se desarrolla el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.
- Ley 5/1993, de 6 de mayo, de presupuestos generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1993.

RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS

Pagos

1. Ejecución de pagos del Gobierno de Cantabria:

- Consulta sobre la situación de pagos con los acreedores del Gobierno de Cantabria.
- Emisión de certificados de pagos realizados.

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE PAGOS Y VALORES

Valores

2. Constitución, custodia, consulta y ejecución de garantías en:
 - Valores representados en anotación en cuenta o participaciones en fondos de inversión, representadas por certificados nominativos.
 - Aavales prestados por entidades de crédito o sociedades de garantía recíproca.
 - Seguros de caución otorgados por entidades aseguradoras.
3. Constitución, consulta y devolución de fianzas de arrendamiento.
4. Constitución, consulta y seguimiento de los conciertos de arrendamientos.

DERECHOS DE LA CIUDADANÍA EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS PRESTADOS

El Servicio de Pagos y Valores se compromete con la ciudadanía a garantizar los siguientes derechos:

- 1.- Derecho a una Administración moderna, transparente y abierta a la ciudadanía.
- 2.- Derecho a recibir una atención adecuada.
- 3.- Derecho a obtener información.
- 4.- Derecho a una Administración responsable ante la ciudadanía.
- 5.- Derecho a una Administración eficaz y eficiente.

Estos derechos están recogidos de forma exhaustiva en la Carta de Derechos de la Ciudadanía, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 2 del 3 de enero de 2006.

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES Y OTROS SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA MEJORA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Gobierno de Cantabria pone a disposición de la ciudadanía un medio para dejar constancia de sus comentarios, iniciativas, sugerencias, quejas o reclamaciones respecto del funcionamiento de su Administración: el sistema de reclamaciones y sugerencias.

Reclamaciones

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE PAGOS Y VALORES

Si desea formular una Reclamación sobre los servicios que prestamos, deberá presentar la Hoja de Reclamaciones y Sugerencias que puede obtener en cualquiera de las oficinas con atención a la ciudadanía, en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, o solicitándola mediante correo postal, correo electrónico o teléfono. La hoja debidamente cumplimentada se presentará:

- En cualquier oficina de registro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o cualquiera de los medios establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- A través del Registro Electrónico, al que se puede acceder desde el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria.

Las reclamaciones hechas por esta vía no son recursos administrativos y, por lo tanto, no paralizan los plazos establecidos en la normativa vigente para interponerlos.

Sugerencias

Si desea presentar una Sugerencia para mejorar la eficacia de nuestros servicios podrá hacerlo de la forma descrita para la presentación de las reclamaciones.

COMPROMISOS DE CALIDAD QUE SE ASUMEN

Sobre la atención telefónica

- Atender en menos de dos minutos, al menos el 90% de las llamadas recibidas, durante el horario de servicio, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.

Sobre la atención presencial

- Garantizar un tiempo de espera para atención presencial inferior a 10 minutos, al menos en el 95% de los casos.
- Garantizar que siempre haya, al menos, un 95% de la totalidad de los puestos de atención al público disponibles.
- Garantizar la constitución de las garantías en el mismo día que se soliciten.
- Garantizar la constitución de los conciertos de arrendamientos en un plazo inferior a 7 días hábiles.

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE PAGOS Y VALORES

Sobre la atención en portal web

- Publicar los pagos realizados en un plazo inferior a 24 horas.
- Publicar la previsión de pagos en los primeros 5 días del mes.

INDICADORES QUE PERMITAN EVALUAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Sobre la atención telefónica

- Porcentaje de llamadas atendidas en menos de 2 minutos durante el horario de servicio, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.

Sobre la atención presencial

- Porcentaje de consultas cuyo tiempo de espera de atención presencial es inferior o igual a 10 minutos.
- Porcentaje de constitución de las garantías validadas en el mismo día de la solicitud.
- Porcentaje de disponibilidad de los puestos de atención al público.
- Porcentaje de constitución de los conciertos de arrendamientos en menos de 7 días hábiles.

Sobre la atención en portal web

- Porcentaje de previsiones de pagos publicadas en los primeros 5 días del mes.
- Porcentaje de pagos realizados publicados en un plazo inferior o igual a 24 horas.

IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS

Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera.
Servicio de Pagos y Valores.

MEDIDAS DE SUBSANACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE PAGOS Y VALORES

Si considera que no se han cumplido alguno de los compromisos contenidos en esta Carta de Servicios, puede presentar una reclamación en la forma prevista en el apartado FORMAS DE PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES Y OTROS SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA MEJORA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. En los siguientes 30 días hábiles, recibirá notificación del centro directivo del que dependa la unidad que ha incumplido el compromiso, informándole de las medidas que, en su caso, se hayan tomado.

El incumplimiento de los compromisos contenidos en esta Carta de Servicios no dará lugar a responsabilidad patrimonial de la administración.

MEDIDAS ADOPTADAS EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, LA IGUALDAD DE GÉNERO O LA CALIDAD DEL SERVICIO.

Medidas para la protección del Medio Ambiente

- Apagado automático de los ordenadores personales de la red corporativa a las 20:00 de lunes a viernes.
- Configuración de las impresoras en red para impresión de documentos en blanco y negro y a doble cara.
- Instalación de detectores de presencia y luminarias de bajo consumo en zonas comunes.
- Publicación de recomendaciones para la racionalización de la adquisición de equipos informáticos.
- Potenciación de la utilización del correo electrónico como medio de comunicación dentro de las unidades y con la ciudadanía siempre que sea posible.

Medidas que aseguran la igualdad de género

En todas las actuaciones relacionadas con las competencias, funciones y servicios prestados, se garantiza el principio de igualdad.

Medidas para la prevención de riesgos laborales

La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a través de su Plan de Prevención, lleva a cabo la gestión de la prevención y la integración de la actividad preventiva en todos los niveles de su estructura organizativa asumiendo las responsabilidades, funciones, prácticas, procedimientos, procesos y recursos.

FECHA DE PUBLICACIÓN Y VIGENCIA

Abril 2016. La Carta de Servicios del Servicio de Pagos y Valores se actualizará cada vez que se produzcan modificaciones en el contenido de la misma, cualquiera que sea la causa que las origine.

2016/3692

CVE-2016-3692

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2016-3682 *Aprobación inicial y exposición pública de modificación de las Ordenanzas Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado.*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2016, las modificaciones de las Ordenanzas reguladoras de las siguientes Tasas:

- De Abastecimiento de Agua Potable
- Alcantarillado

Se exponen al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación de reclamaciones, sugerencias. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Liendo, 12 de abril de 2016.
El alcalde,
Juan Alberto Rozas Fernández.

[2016/3682](#)

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2016-3548 *Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de Participación Ciudadana.*

Aprobado inicialmente el Reglamento de Participación Ciudadana, en sesión plenaria ordinaria de fecha 7 de abril de 2016, se abre trámite de información pública por término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, durante los cuales los interesados podrán formular alegaciones y sugerencias.

El presente acuerdo inicial quedará elevado a definitivo caso de no formularse alegaciones.

Los Corrales de Buelna, 12 de abril de 2016.

La alcaldesa,

Josefa González Fernández.

2016/3548

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2016-3652 *Notificación de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s) de la misma, y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 30 de enero de 2015 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de la inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la inscripción padronal en el plazo señalado, he resuelto:

Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado a fecha actual y, por tanto, se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Identificador	Fecha nacim.
BOYLE		TIMOTHY PATRICK	Y3096935E	02-07-1989
BULAT		VALENTINA	B1639808	01-08-1957
ELARABI	SAADAOU	HAMZA		02-04-2005
EL KHEMISS	SI HAMMOU	HIBA		10-09-2013
HAOUFADI		MOHAMMED	Y0676931D	14-06-2009
JI		XIANHUA	E133984	19-09-1953
MASKOURI		FETTOMA	Y1744728P	01-06-1989
RIBEIRO	MENDES	HERMILTON	CV539877	24-02-1977
ZAKI	SAADAOU	ADAM		18-09-2013

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

— Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, haciéndole saber que contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander. Transcurrido el plazo de un mes sin que se le notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo ahora el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de seis meses.

— Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación del presente acuerdo.

— Asimismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Reinosa, 16 de abril de 2016.

El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2016/3652

CVE-2016-3652

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-3765 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para archivo-almacén polivalente en Avenida de Candina, 21- nave. Expediente 63837/2015.*

Gobierno de Cantabria - Dirección General de Justicia ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad de archivo-almacén polivalente, a emplazar en la calle Avenida de Candina, número 21 - nave.

En cumplimiento del artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública, por término de VEINTE DÍAS, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 18 de abril de 2016.

El concejal delegado (ilegible).

[2016/3765](#)

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-3668 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 38/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 38/2016 a instancia de María Dolores Pérez Gañán frente a Asecant Consultores, S. L., Cablenort Telecomunicaciones, S. L., FOGASA, Lican Comunicaciones, S. L. y Distribuciones de Mercancías Integrales de Cantabria, S. L., en los que se ha dictado Auto despachando ejecución de fecha 23 de marzo de 2016, del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de M^a Dolores Pérez Gañán como parte ejecutante, contra Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Asecant Consultores, S. L. y Distribución de Mercancías Integrales de Cantabria, S. L., como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe 6.318,46 euros en concepto de principal más 947,76 euros calculados para intereses y costas provisionales.

Haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cablenort Telecomunicaciones, S. L., Lican Comunicaciones, S. L., Asecant Consultores, S. L. y Distribución de Mercancías Integrales de Cantabria, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de abril de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/3668

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-3669 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 137/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 137/2015 a instancia de Estefanía Villarán Vallejo frente a Benef Norte, S. L., en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

— Tasación de costas:

D^a. María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander procedo a practicar tasación de costas a instancia de la letrada Rosa Fernández López en nombre y representación de Estefanía Vilarán Vallejo frente a Benef Norte, S. L.

— Concepto importe honorarios de la letrada, Dña. Rosa M^a Fernández López (según minuta presentada, IVA incluido), 121 euros. Total derechos y suplidos más IVA.

— Importe total tasación costas, 121.

Importa la anterior tasación de costas salvo error u omisión la suma de 121 euros.

En Santander, a 26 de noviembre de 2015.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Benef Norte, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de abril de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/3669

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-3670 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 83/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 83/2015 a instancia de José Luis Vázquez Llanderal frente a Elvira Estrella Maza Campo, Rosa María Couso Lirón, Javier Cacho San Martín y Predyca Interiores, S. C., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Elvira Estrella Maza Campo, Rosa María Couso Lirón, Javier Cacho San Martín y Predyca Interiores, S. C., en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago al trabajador y por las cantidades que a continuación se relacionan:

— José Luis Vázquez Llanderal por importe de 7.760,76 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación n en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Rosa María Couso Lirón, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de abril de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/3670

CVE-2016-3670

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-3671 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 5/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 5/2016 a instancia de Lucrecia Pedraja Bárcena frente a Imprenta Cervantina, S. L., en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

Acuerdo el embargo de los siguientes bienes como de propiedad del ejecutado Imprenta Cervantina, S. L. para cubrir la suma de 3.457,96 euros de principal, intereses ordinarios y moratorios vencidos, más otros 518,70 euros presupuestados para intereses y costas, del vehículo matrícula 3946HFP, líbrese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico y mandamiento, por duplicado, al Registro de Bienes Muebles para anotación preventiva del embargo. En el mismo día de su expedición remítase por fax al Registro de Bienes Muebles (artículo 629.1 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Imprenta Cervantina, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de abril de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/3671

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-3672 *Citación para la celebración de actos de conciliación y juicio en procedimiento de despido objetivo individual 49/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 49/2016 a instancia de Carmen Menéndez Díaz, Gonzalo Illanes Galiente, Andrés Alonso Sainz y Manuel Cantarero Prieto frente a Magamartín, S. L. y Maga Metalúrgica, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 14/04/2016, del tenor literal siguiente:

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada Magamartín, S. L. que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 16 de mayo de 2016 a las 12:00 horas, en la Sala de Vistas Nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Magamartín, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de abril de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/3672

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-3673 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 13/2016.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000013/2016 a instancia de LUIS CUESTA EXPÓSITO frente a FIBRICOM REDES SL, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo la extinción en el día de hoy de la relación laboral que unía a LUIS CUESTA EXPÓSITO con la empresa FIBRICOM REDES, S. L., condenando a esta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

1º.- Indemnización: 1.987,84 €.

2º.- Salarios de tramitación: 1.252,94 €.

Notifíquese la presente resolución haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los TRES DÍAS hábiles siguientes al de recibirla.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FIBRICOM REDES, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 18 de abril de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/3673

CVE-2016-3673

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2016-3674 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 177/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de los Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000177/2015 a instancia de MIGUEL ÁNGEL QUINTANAL FERNÁNDEZ, RAFAEL FERNÁNDEZ LÓPEZ, RUFINO PEREDA ESCOBEDO y DAVID ALONSO RUIZ frente a MONTAJES METÁLICOS MORTE SL, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de MIGUEL ÁNGEL QUINTANAL FERNÁNDEZ, RAFAEL FERNÁNDEZ LÓPEZ, RUFINO PEREDA ESCOBEDO y DAVID ALONSO RUIZ, contra MONTAJES METÁLICOS MORTE SL, por importe de 24.891,06 €, más la cantidad de 3.733,66 €, presupuestadas para intereses y costas. Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MONTAJES METÁLICOS MORTE S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de marzo de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2016/3674

MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 - BOC NÚM. 80

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2016-3524 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido objetivo individual 122/2016.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 0000122/2016 a instancia de José Antonio Arias García, María Galván Montejo, Alfonso Blanco Miranda, Rocío Madrazo Bedia, María Teresa Garbancho Lazcano, María Dolores de la Hera Preciado, Michal Snajdrhons, Mercedes Martínez Puente, Leire Sánchez Sánchez, María Casuso Ruiz y María Jesús López San Emeterio frente a BELMORCAN S. L., en los que se ha dictado cédula de fecha de 15-04-2016, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA: Belmorcan S. L., con domicilio en Saínz y Trevilla, 110, GUARNIZO, 39611, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio. Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 2 de junio de 2016 a las 11:00 horas, en Sala de Vistas Nº 6, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS). En Santander, a 15 de abril de 2016.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Belmorcan S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de abril de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia.
Oliva Agustina García Carmona.

2016/3524

CVE-2016-3524

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE TOLEDO

CVE-2016-3695 *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso juicio, en procedimiento de Seguridad Social 1324/2013.*

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Toledo,

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 1324 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de FREMAP contra la empresa Pedro García Martín Nieto, Rejillas y Contenedores, S. L., Instituto Nacional de la Seguridad Social INSS, Tesorería General de la Seguridad Social TGSS, Jaquad El Llokmani, Ángel Gutiérrez Galindo, José Manuel Alonso Escobar, José María Gómez Carralero, Juan Antonio Rivera Cabrero, Tomás Puente Burón, Borja Morales López, Ángel Gismeros Bernardos, Said El Habit, Francisco Javier Hinojosa Terranova, Jesús Esteban Trenado, Mohamen Nouni, Abraham Rodríguez López, David Juárez Sastre, José Miguel Puente Burón, José Félix Arteaga Benito, Raúl Serrano Peregrina, José Antonio Pérez López, Rafael Leonardo Salazar Reina, Daniel Bermejo Clemente, Mimoun El Khader, Hugo Baquero Peinado, Adrián López Pérez, Abdallah Mosbah, Hasan El Mouttaki, Bienvenido Gutiérrez Sánchez, Ismael García Cabanillas, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dada cuenta, a la vista de la anterior diligencia, y del contenido del escrito presentado por la parte actora, se tiene por ampliada la demanda contra D. Pedro García Martín Nieto, dándole traslado de la demanda inicial, escrito de ampliación y citándole en legal forma para la vista.

Visto el estado que mantiene el presente procedimiento y habiéndose suspendido la vista señalada para el día 01/02/2016 se acuerda señalar nuevamente para el acto de conciliación el próximo día 17 de octubre de 2016 a las 11:00 horas, y en caso de no avenencia, el día 17 de octubre de 2016 a las 13:00 horas para la celebración del acto de juicio en calle Marques de Mendigorria, 2 - Sala 010.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mohamen Nouni, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo, 8 de abril de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Vicenta García Saavedra Bastazo.

2016/3695

CVE-2016-3695